



PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

SUMARIO

1. TRAMITACIÓN CERRADA

1.4 TEXTOS RETIRADOS, RECHAZADOS, DECAÍDOS, CALIFICADOS DESFAVORABLEMENTE O INADMITIDOS A TRÁMITE

1.4.3 PROPOSICIONES NO DE LEY

1.4.3.1 Propositiones no de ley en Pleno

- 7-07/PNLP-000023, relativa a retirada del proyecto de construcción de una terminal de almacenamiento y distribución de combustible en la Isla Verde, y sobre la adopción de medidas de protección integral de la Bahía de Algeciras (*Decaída*) 40.549
- 7-07/PNLP-000032, relativa a rehabilitación del Trapiche de Guadaiza, de San Pedro de Alcántara (Málaga), y su declaración como bien de interés cultural (*Decaída*) 40.549

1.4.7 PREGUNTAS

1.4.7.1 Preguntas orales

1.4.7.1.1 Preguntas orales ante el Pleno

- 7-07/POP-000397, 7-07/POP-000398, 7-07/POP-000413, 7-07/POP-000420, 7-07/POP-000422, 7-07/POP-000423, 7-07/POP-000424, 7-07/POP-000425, 7-07/POP-000426 y 7-07/POP-000427 (*Decaídas*) 40.549

1.4.7.1.2 Preguntas orales en Comisión

- 7-07/POC-000048, relativa a autorizaciones ambientales en los vertederos de Córdoba (*Retirada*) 40.550
- 7-07/POC-000121, relativa a declaración de sitio histórico para la Vega de Granada (*Decaída*) 40.550
- 7-07/POC-000309, relativa a acuerdo de pesca con Marruecos y flota andaluza (*Decaída*) 40.550

1.4.9 CONVOCATORIAS**1.4.9.1 Solicitudes de comparecencia en Pleno**

- 7-05/APP-000178, Solicitud de comparecencia del Consejo de Gobierno ante el Pleno de la Cámara, a fin de informar sobre el cumplimiento de la normativa sobre riesgos laborales en la construcción de la autovía del Mediterráneo, así como las actuaciones en respuesta al grave accidente laboral producido en las cercanías de Almuñécar (*Decaída*) 40.550
- 7-07/APP-000105 y 7-07/APP-000116, Solicitud de comparecencia del Consejo de Gobierno como consecuencia del Debate General 7-07/DG-000003, 7-07/DG-000004, acerca de las repercusiones para Andalucía del Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado (PGA) para el año 2008, que tuvo lugar en la sesión plenaria celebrada los días 10 y 11 de octubre de 2007 (*Decaídas*) 40.550
- 7-07/APP-000114, Solicitud de comparecencia del Consejero de Agricultura y Pesca ante el Pleno de la Cámara, a fin de informar de las medidas dirigidas a prevenir

los efectos de los brotes detectados de lengua azul en distintas zonas de Andalucía, comarca de la Sierra Norte de Sevilla, zona de Andújar, Huelva, etcétera, y las soluciones a la situación actual y a las demandas de los ganaderos (*Decaída*) 40.551

1.4.9.2 Solicitudes de comparecencia en Comisión

- 7-07/APC-000273, Solicitud de comparecencia del Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa ante la Comisión de Innovación, Ciencia y Empresa, a fin de explicar el grado de cumplimiento de los compromisos contractuales y los trabajos realizados para el desarrollo del Parque Científico-Tecnológico Rabanales 21, en Córdoba (*Decaída*) 40.551
- 7-07/APC-000412, Solicitud de comparecencia del Consejero de Economía y Hacienda ante la Comisión de Economía, Hacienda y Presupuestos, acerca de las repercusiones para Andalucía del Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado (PGA) para el año 2008 (*Decaída*) 40.551

2. TRAMITACIÓN EN CURSO**2.1 PROYECTOS DE LEY, PROPOSICIONES DE LEY Y OTROS PROYECTOS DE NORMAS****2.1.1 PROYECTOS DE LEY**

- 7-07/PL-000018, Proyecto de Ley reguladora de la mediación familiar en la Comunidad Autónoma de Andalucía 40.552

- 7-07/PNLP-000072, relativa a apoyo a la Feria General de Muestras de Granada (*Calificación favorable y admisión a trámite*) 40.563

2.3 PROPOSICIONES NO DE LEY**2.3.1 PROPOSICIONES NO DE LEY EN PLENO**

- 7-07/PNLP-000067, relativa a atención a la población andaluza dependiente (*Enmienda*) 40.560
- 7-07/PNLP-000068, relativa a la aplicación en Andalucía de todos los programas abiertos para la recuperación de la memoria histórica (*Enmiendas*) 40.561
- 7-07/PNLP-000070, relativa a plan integral de actuaciones que atienda la situación estructural y coyuntural que atraviesa la ganadería andaluza (*Enmiendas*) 40.561

2.3.2 PROPOSICIONES NO DE LEY EN COMISIÓN

- 7-07/PNLC-000192, relativa a plan de utilización de espacios portuarios de la Ría del Piedras y la dársena que en dicho plan se prevé construir en el lugar conocido como La Barreta, en El Rompido, Cartaya (Huelva) (*Calificación favorable y admisión a trámite*) 40.564
- 7-07/PNLC-000193, relativa a apoyo a la Feria General de Muestras de Granada (*Calificación favorable y admisión a trámite*) 40.566
- 7-07/PNLC-000194, relativa a declaración del Arrecife de las Sirenas, del parque natural Cabo de Gata-Níjar (Almería), como monumento natural (*Calificación favorable y admisión a trámite*) 40.567
- 7-07/PNLC-000195, relativa a puesta en marcha de un plan formativo para profesionales del sector naval en la provincia de Cádiz (*Calificación favorable y admisión a trámite*) 40.568

2.7 PREGUNTAS

2.7.1 PREGUNTAS ORALES

2.7.1.1 Preguntas orales ante el Pleno

- 7-07/POP-000428, relativa a problemas educativos en Andalucía (*Calificación favorable y admisión a trámite por la vía de máxima actualidad*) 40.569
- 7-07/POP-000429, relativa a inversiones en transporte ferroviario de cercanías en la provincia de Sevilla (*Calificación favorable y admisión a trámite*) 40.570
- 7-07/POP-000430, relativa a coste y comitiva del viaje del Consejero de Presidencia a la India (*Calificación favorable y admisión a trámite*) 40.570
- 7-07/POP-000431, relativa a actividad sobre el cambio climático, Al Gore, en Andalucía (*Calificación favorable y admisión a trámite*) 40.570
- 7-07/POP-000432, relativa a demanda ciudadana de incremento de especialidades sanitarias en Ubrique (*Calificación favorable y admisión a trámite*) 40.571

2.7.1.2 Preguntas orales en Comisión

- 7-07/POC-000425, relativa a Lengua Azul y conducta de los ganaderos (*Calificación favorable y admisión a trámite*) 40.571
- 7-07/POC-000426, relativa a Conservatorio de Música y Escuela de Arte Dramático de Córdoba y el II Festival Internacional de Creación Joven Eutopía 07 (*Calificación favorable y admisión a trámite*) 40.571
- 7-07/POC-000427, relativa a colaboración de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte en el II Festival Internacional de Creación Joven Eutopía 07 (*Calificación favorable y admisión a trámite*) 40.572
- 7-07/POC-000428, relativa a colaboración de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa en el II Festival Internacional de Creación Joven Eutopía 07 (*Calificación favorable y admisión a trámite*) 40.572
- 7-07/POC-000429, relativa a colaboración de la Consejería de Agricultura y Pesca en el II Festival Internacional de Creación Joven Eutopía 07 (*Calificación favorable y admisión a trámite*) 40.572

- 7-07/POC-000430, relativa a colaboración de la Consejería de Cultura en el II Festival Internacional de Creación Joven Eutopía 07 (*Calificación favorable y admisión a trámite*) 40.573
- 7-07/POC-000431, relativa a fallos informáticos en Granada (*Calificación favorable y admisión a trámite*) 40.573
- 7-07/POC-000432, relativa a la denegación de ayudas a la comunidad de propietarios del edificio sito en Ronda de Magisterio 1, en El Puerto de Santa María (Cádiz) (*Calificación favorable y admisión a trámite*) 40.574
- 7-07/POC-000433, relativa a cuantía económica para el Centro de Recuperación de Especies Marinas Amenazadas (CREMA) en la provincia de Almería (*Calificación favorable y admisión a trámite*) 40.574
- 7-07/POC-000434, relativa a incremento de grandes superficies comerciales, periodo 2003-2007 (*Calificación favorable y admisión a trámite*) 40.575
- 7-07/POC-000435, relativa a nuevas dependencias de la Oficina de Atención a la Ciudadanía de Jaén (*Calificación favorable y admisión a trámite*) 40.575
- 7-07/POC-000436, relativa a la serie documental “Andalucía Barroca” (*Calificación favorable y admisión a trámite*) 40.576

2.9 CONVOCATORIAS

2.9.2 SOLICITUDES DE COMPARECENCIA EN COMISIÓN

- 7-07/APC-000476, Solicitud de comparecencia del Consejero de Agricultura y Pesca ante la Comisión de Agricultura, Ganadería y Pesca, a fin de informar sobre las actuaciones llevadas a cabo por la Consejería de Agricultura y Pesca para hacer frente a la epidemia de Lengua Azul en Córdoba (*Calificación favorable y admisión a trámite*) 40.576
- 7-07/APC-000477, Solicitud de comparecencia de la Consejera para la Igualdad y Bienestar Social ante la Comisión de Igualdad y Bienestar Social, a fin de informar sobre el coste detallado de los gastos y los cálculos de repercusión cultural, social y económica del II Festival Internacional de Creación Joven Eutopía 07, organizado por el Instituto Andaluz de la Juventud y celebrado entre los días 14 al 22 de septiembre en Córdoba (*Calificación favorable y admisión a trámite*) 40.576

- 7-07/APC-000478, Solicitud de comparecencia del Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa ante la Comisión de Innovación, Ciencia y Empresa, a fin de informar sobre los trabajos de desarrollo del Parque Tecnológico Rabanales 21, de Córdoba (*Calificación favorable y admisión a trámite*) 40.576
- 7-07/APC-000479, Solicitud de comparecencia de la Consejera de Medio Ambiente ante la Comisión de Medio Ambiente, a fin de informar sobre la red andaluza de CREAés y concretamente del Proyecto de CREMA en la provincia de Almería (*Calificación favorable y admisión a trámite*) 40.577
- 7-07/APC-000480, Solicitud de comparecencia de la Consejera de Salud ante la Comisión de Salud, a fin de informar sobre Plan Andaluz de Atención a las Personas Afectadas por Enfermedades Raras (*Calificación favorable y admisión a trámite*) 40.577

1. TRAMITACIÓN CERRADA

1.4 TEXTOS RETIRADOS, RECHAZADOS, DECAÍDOS, CALIFICADOS DESFAVORABLEMENTE O INADMITIDOS A TRÁMITE

1.4.3 PROPOSICIONES NO DE LEY

1.4.3.1 Propositiones no de ley en Pleno

7-07/PNLP-000023, relativa a retirada del proyecto de construcción de una terminal de almacenamiento y distribución de combustible en la Isla Verde, y sobre la adopción de medidas de protección integral de la Bahía de Algeciras

Presentada por el G.P. Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía

Decaída al ser idéntica a la 7-07/PNLC-000053, debatida en la Comisión de Medio Ambiente en sesión celebrada el día 17 de octubre de 2007

Sesión de la Mesa del Parlamento de 24 de octubre de 2007

Orden de publicación de 31 de octubre de 2007

7-07/PNLP-000032, relativa a rehabilitación del Trapi-che de Guadaiña, de San Pedro de Alcántara (Málaga), y su declaración como bien de interés cultural

Presentada por el G.P. Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía

Decaída al ser idéntica a la 7-07/PNLC-000085, debatida en la Comisión de Salud en sesión celebrada el día 18 de octubre de 2007

Sesión de la Mesa del Parlamento de 24 de octubre de 2007

Orden de publicación de 31 de octubre de 2007

1.4.7 PREGUNTAS

1.4.7.1 Preguntas orales

1.4.7.1.1 Preguntas orales ante el Pleno

7-07/POP-000397, 7-07/POP-000398, 7-07/POP-000413, 7-07/POP-000420, 7-07/POP-000422, 7-07/POP-000423, 7-07/POP-000424, 7-07/POP-000425, 7-07/POP-000426 y 7-07/POP-000427

Decaídas al no haber quedado definitivamente incluidas en el orden del día de la sesión plenaria convocada para los días 24 y 25 de octubre de 2007

Sesión de la Mesa del Parlamento de 24 de octubre de 2007

Orden de publicación de 29 de octubre de 2007

7-07/POP-000397, relativa a conflicto de los ex mineros de Aznalcóllar (Sevilla), formulada por la Ilma. Sra. Dña. Concepción Caballero Cubillo, del G.P. Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía.

7-07/POP-000398, relativa a Pacto de la Vivienda en Andalucía, formulada por la Ilma. Sra. Dña. Concepción Caballero Cubillo, del G.P. Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía.

7-07/POP-000413, relativa a reivindicaciones a Gibraltar reunión Foro de Diálogo, formulada por los Ilmos. Sres. D. Antonio Sanz Cabello y D. Jorge Ramos Aznar, del G.P. Popular de Andalucía.

7-07/POP-000420, relativa a ejercicio de competencias normativas en el ámbito del IRPF sobre discapacitados en Andalucía, formulada por el Ilmo. Sr. D. José Enrique Fernández de Moya Romero, del G.P. Popular de Andalucía.

7-07/POP-000422, relativa a proyectos de excavación arqueológica en Venta Micena (Granada), formulada por el Ilmo. Sr. D. José Torrente García, del G.P. Popular de Andalucía.

7-07/POP-000423, relativa a situación de las urgencias en Andalucía, formulada por la Ilma. Sra. Dña. Ana María Corredera Quintana, del G.P. Popular de Andalucía.

7-07/POP-000424, relativa a valoración del índice de convergencia de Andalucía conforme al último informe publicado por la Fundación de Cajas de Ahorro-FUNCAS, formulada por el Ilmo. Sr. D. José Enrique Fernández de Moya Romero, del G.P. Popular de Andalucía.

7-07/POP-000425, relativa a buques nodriza en Almería, formulada por la Ilma. Sra. Dña. María del Carmen Crespo Díaz, del G.P. Popular de Andalucía.

7-07/POP-000426, relativa a encauzamiento del río Andarax de Almería, formulada por el Ilmo. Sr. D. Luis Rogelio Rodríguez-Comendador Pérez, del G.P. Popular de Andalucía.

7-07/POP-000427, relativa a denuncias continuadas en el hospital Infanta Margarita de Cabra (Córdoba), formulada por la Ilma. Sra. Dña. María Luisa Ceballos Casas, del G.P. Popular de Andalucía.

1.4.9 CONVOCATORIAS

1.4.9.1 Solicitudes de comparecencia en Pleno

7-05/APP-000178, Solicitud de comparecencia del Consejo de Gobierno ante el Pleno de la Cámara

Asunto: Informar sobre el cumplimiento de la normativa sobre riesgos laborales en la construcción de la autovía del Mediterráneo, así como las actuaciones en respuesta al grave accidente laboral producido en las cercanías de Almuñécar

Presentada por el G.P. Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía

Decaída al ser idéntica a la 7-05/APC-000609, debatida en la Comisión de Empleo en sesión celebrada el día 18 de octubre de 2007

Sesión de la Mesa del Parlamento de 24 de octubre de 2007

Orden de publicación de 25 de octubre de 2007

7-07/APP-000105 y 7-07/APP-000116, Solicitud de comparecencia del Consejo de Gobierno ante el Pleno de la Cámara

Asunto: Informar acerca de las repercusiones para Andalucía del Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado (PGA) para el año 2008

Presentadas por el G.P. Popular de Andalucía

Decaídas a la finalización del Debate General 7-07/DG-000003, 7-07/DG-000004, acerca de las repercusiones para Andalucía del Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado (PGA) para el año 2008, que tuvo lugar en la sesión plenaria celebrada los días 10 y 11 de octubre de 2007

Sesión de la Mesa del Parlamento de 24 de octubre de 2007

Orden de publicación de 29 de octubre de 2007

7-07/APP-000105, Solicitud de comparecencia del Consejo de Gobierno ante el Pleno de la Cámara, a fin de informar sobre los niveles de inversión que espera para Andalucía en el Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado de 2008.

7-07/APP-000116, Solicitud de comparecencia del Consejo de Gobierno ante el Pleno de la Cámara, a fin de informar sobre el Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2008 en su aplicación a Andalucía.

1.4.7.1.2 Preguntas orales en Comisión

7-07/POC-000048, relativa a autorizaciones ambientales en los vertederos de Córdoba

Formulada por los Ilmos. Sres. D. Luís Martín Luna y Dña. María Jesús Botella Serrano, del G.P. Popular de Andalucía

Retirada realizada de viva voz por el Ilmo. Sr. D. Luís Martín Luna, del G.P. Popular de Andalucía, en la sesión de la Comisión de Medio Ambiente celebrada el día 17 de octubre de 2007

Sesión de la Mesa del Parlamento de 24 de octubre de 2007

Orden de publicación de 31 de octubre de 2007

7-07/POC-000121, relativa a declaración de sitio histórico para la Vega de Granada

Formulada por el Ilmo. Sr. D. Pedro Vaquero del Pozo, del G.P. Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía

Decaída por ausencia del formulante en el momento de su debate en la sesión de la Comisión de Cultura, celebrada el día 18 de octubre de 2007

Sesión de la Mesa del Parlamento de 24 de octubre de 2007

Orden de publicación de 29 de octubre de 2007

7-07/POC-000309, relativa a acuerdo de pesca con Marruecos y flota andaluza

Formulada por el Ilmo. Sr. D. Jorge Ramos Aznar, celebrada el día 17 de octubre de 2007

Decaída por ausencia del formulante en el momento de su debate en la sesión de la Comisión de Agricultura, Ganadería y Pesca, celebrada el día 17 de octubre de 2007

Sesión de la Mesa del Parlamento de 24 de octubre de 2007

Orden de publicación de 29 de octubre de 2007

7-07/APP-000114, Solicitud de comparecencia del Consejero de Agricultura y Pesca ante el Pleno de la Cámara

Asunto: Informar de las medidas dirigidas a prevenir los efectos de los brotes detectados de lengua azul en distintas zonas de Andalucía, comarca de la Sierra Norte de Sevilla, zona de Andújar, Huelva, etcétera, y las soluciones a la situación actual y a las demandas de los ganaderos

Presentada por el G.P Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía.

Decaída al ser idéntica a la 7-07/APC-000454, debatida en la Comisión de Agricultura, Ganadería y Pesca en sesión celebrada el día 17 de octubre de 2007

Sesión de la Mesa del Parlamento de 24 de octubre de 2007

Orden de publicación de 29 de octubre de 2007

1.4.9.2 Solicitudes de comparecencia en Comisión

7-07/APC-000273, Solicitud de comparecencia del Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa ante la Comisión de Innovación, Ciencia y Empresa

Asunto: Explicar el grado de cumplimiento de los compromisos contractuales y los trabajos realizados para el desarrollo del Parque Científico-Tecnológico Rabanales 21, en Córdoba

Presentada por el G.P. Popular de Andalucía

Decaída al versar sobre el mismo tema que la 7-07/APC-000478, presentada igualmente por dicho Grupo parlamentario y calificada favorablemente y admitida a trámite en esta misma sesión de Mesa

Sesión de la Mesa del Parlamento de 24 de octubre de 2007

Orden de publicación de 29 de octubre de 2007

7-07/APC-000412, Solicitud de comparecencia del Consejero de Economía y Hacienda ante la Comisión de Economía, Hacienda y Presupuestos

Asunto: Informar acerca de las repercusiones para Andalucía del Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado (PGA) para el año 2008

Presentada por el G.P. Popular de Andalucía

Decaída a la finalización del Debate General 7-07/DG-000003, 7-07/DG-000004, acerca de las repercusiones para Andalucía del Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado (PGA) para el año 2008, que tuvo lugar en la sesión plenaria celebrada los días 10 y 11 de octubre de 2007

Sesión de la Mesa del Parlamento de 24 de octubre de 2007

Orden de publicación de 29 de octubre de 2007

2. TRAMITACIÓN EN CURSO

2.1 PROYECTOS DE LEY, PROPOSICIONES DE LEY Y OTROS PROYECTOS DE NORMAS

2.1.1 PROYECTOS DE LEY

7-07/PL-000018, Proyecto de Ley reguladora de la mediación familiar en la Comunidad Autónoma de Andalucía

*Envío a la Comisión de Igualdad y Bienestar Social
Apertura del plazo de quince días hábiles, a partir de su publicación, para la presentación de enmiendas a la totalidad (art. 110)
Sesión de la Mesa del Parlamento de 8 de noviembre de 2007
Orden de publicación de 12 de noviembre de 2007*

PROYECTO DE LEY REGULADORA DE LA MEDIACIÓN FAMILIAR EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I

El siglo XX ha sido una etapa caracterizada por profundas transformaciones de la sociedad española en general y la andaluza en particular, siendo la familia una de las instituciones que más ha evolucionado en las últimas décadas.

La compleja realidad que presenta hoy la estructura familiar, tras la aparición de nuevas formas de convivencia tales como uniones de hecho, familias monoparentales, familias compuestas por miembros que provienen de rupturas previas con hijos e hijas por una o ambas partes, hermanos o hermanas de un solo progenitor, ha propiciado que los conflictos que surgen en su seno sean de naturaleza más compleja y difíciles de resolver por la vía judicial, hasta ahora el modo tradicional de resolución de conflictos, por lo que es preciso buscar vías alternativas y complementarias para ello.

La ruptura de pareja es una de las variables a destacar para entender las modificaciones experimentadas por la familia española. La separación y el divorcio se conciben como dos opciones a las que las partes pueden acudir a fin de dar solución a las vicisitudes de su vida en común. Con la publicación de la Ley 30/1981, de 7 de julio, por la que se modifica la regulación del matrimonio en el Código Civil y se determina el procedimiento a seguir en las causas de nulidad, separación y divorcio, se posibilitó a los cónyuges regular las consecuencias de la nulidad, separación o divorcio por la vía del procedimiento de común acuerdo. La experiencia acumulada a lo largo de estos años de vigencia de la Ley ha demostrado que sigue existiendo un gran número de casos en los que se producen incumplimientos de los acuerdos, siendo frecuentes los referidos a las pensiones alimenticias y las visitas del progenitor o progenitora no custodio, que afectan directamente al bienestar de las personas menores de edad.

De otro lado, los conflictos intergeneracionales son cada vez más frecuentes, afectando no sólo a padres y madres y personas educadoras, sino a la sociedad en general. Es preciso, por tanto, ofrecer recursos preventivos adecuados, que impidan las consecuencias negativas que la no resolución de tales conflictos puedan tener para el desarrollo psicosocial de los niños y niñas, así como ofrecer a los progenitores los instrumentos y habilidades necesarios para afrontarlos.

Igualmente, un nuevo fenómeno está apareciendo de forma masiva en los últimos años y es el deseo de los hijos e hijas adoptados de buscar sus orígenes, pudiendo ser la mediación el vehículo idóneo para posibilitar el contacto entre ambas partes, a través de un procedimiento que prepare a la familia adoptiva, al hijo o hija adoptado mayor de edad y a la familia biológica para afrontar este encuentro de forma óptima, dejando a la voluntad de las partes a que inicien un procedimiento en el que se conjuguén el derecho a conocer a su familia biológica y el derecho a la intimidad.

Por lo tanto, con independencia de las diferentes configuraciones familiares y de la diversidad de conflictos en los cuales puedan verse inmersa la familia tradicional y las problemáticas surgidas de los nuevos modelos familiares, no hay que olvidar que el bienestar de la infancia y su protección deben estar siempre presentes, ya que las familias siguen siendo el elemento fundamental en el desarrollo biológico, social y psíquico de los hijos e hijas.

Ante estas dificultades en las que coexisten aspectos legales y económicos junto con aspectos emocionales y afectivos, el sistema judicial se encuentra con serias limitaciones para su resolución. Es por ello, por lo que, cuando la adopción de determinadas decisiones relativas al ejercicio de sus potestades presente dificultad, las familias deben saber que tienen la opción de solucionar sus diferencias acudiendo a procedimientos extra-judiciales más adecuados para la resolución de estos conflictos, entre los que cabe señalar la mediación.

II

El artículo 39 de la Constitución española encomienda a los poderes públicos la protección social, económica y jurídica de la familia, así como la protección integral de los hijos cualquiera que fuese su filiación. El Estatuto de Autonomía para Andalucía establece en su artículo 17 que los poderes públicos garantizarán la protección social, jurídica y económica de la familia. Asimismo, el artículo 61.4 dispone que corresponde a la Comunidad Autónoma la competencia exclusiva en materia de promoción de las familias y de la infancia, que, en todo caso, incluye las medidas de protección social y su ejecución. Por último, el artículo 150 determina que la Junta de Andalucía podrá establecer los instrumentos y procedimientos de mediación y conciliación en la resolución de conflictos en las materias de su competencia.

Es especialmente significativa la Recomendación R (98) 1, de 21 de enero de 1998, del Comité de Ministros del Consejo de Europa a los Estados miembros, reconociendo el incremento del número de litigios familiares, particularmente los resultantes de una separación o divorcio, las consecuencias perjudiciales para la familia así como el elevado coste social y económico para los Estados. Considera, además, la necesidad de garantizar la protección de los intereses superiores del niño y su bienestar, tal como lo establecen los instrumentos internacionales, teniendo en cuenta que estos conflictos tienen repercusión sobre todos los miembros de la familia y especialmente sobre los niños. Asimismo, recomienda a los gobiernos de los Estados miembros instituir o promover la mediación familiar y tomar cualquier medida que estimen necesaria para utilizar la mediación como método apropiado de resolución de los litigios familiares.

También cabe aludir al Libro Verde, aprobado por la Comisión de las Comunidades Europeas, sobre métodos alternativos de solución de conflictos en el ámbito del Derecho Civil y Mercantil, de 19 de abril de 2002. Tiene como objetivo proceder a una amplia consulta a los colectivos implicados en la resolución de conflictos, en el ámbito del Derecho Civil y Mercantil, sobre algunas cuestiones referentes a las modalidades alternativas de solución de conflictos, que plantean dudas y dificultades desde el punto de vista jurídico.

Por otra parte, la Propuesta de Directiva del Parlamento Europeo y del Consejo sobre ciertos aspectos de la mediación en asuntos

civiles y mercantiles [COM (2004) 718], de 22 de octubre de 2004, tiene entre sus objetivos asegurar un mejor acceso a la Justicia, una relación dinámica entre la mediación y el proceso civil, promover el recurso de la mediación como obligación de los Estados miembros de permitir a los órganos jurisdiccionales sugerir la mediación a las partes, relación con la organización de los sistemas judiciales de los Estados miembros y evaluación del impacto.

En España y en Andalucía estamos asistiendo en los últimos años a una creciente atención por parte de los poderes públicos de las necesidades reales de las familias, con numerosas actuaciones tanto en el plano legislativo como en el social. Prueba de ello son las numerosas Comunidades Autónomas que, a lo largo de los últimos años, han ido aprobando leyes de mediación. En nuestra Comunidad Autónoma, se dieron los primeros pasos en mediación familiar e intergeneracional en el año 2001, con la puesta en marcha del primer programa de mediación familiar, que posteriormente se amplió a todas las provincias andaluzas.

La mediación se configura en la presente Ley como un procedimiento de gestión de conflictos en el que las partes enfrentadas acuerdan que una tercera persona cualificada, imparcial y neutral, les ayude a alcanzar por sí mismos un acuerdo que les permita resolver el conflicto que les enfrenta, sin necesidad de someterlo a una autoridad judicial. Por tanto, se realiza entre personas que consienten libremente su participación y de las que dependerá exclusivamente la solución final. El proceso se lleva a cabo con el apoyo de una tercera persona, que desempeña el papel de mediadora y está sujeto a principios como la voluntariedad, la imparcialidad, la neutralidad y la confidencialidad.

Es en el ámbito de la conflictividad familiar donde la aplicación de la metodología mediadora se ha utilizado de manera más frecuente, y ha puesto de manifiesto los enormes beneficios que su utilización conlleva. La especial naturaleza de los conflictos familiares, en los que habitualmente las partes implicadas deben seguir manteniendo relaciones más allá del conflicto, hace necesario que la resolución del mismo implique la preservación de las relaciones familiares; situación que frecuentemente no garantiza el tratamiento tradicional de carácter exclusivamente jurídico.

En consecuencia, la mediación familiar ha entrado de lleno en las agendas de las políticas sociales de numerosos gobiernos como un recurso que permite a las personas que utilizan el servicio afrontar la separación, el divorcio, la continuidad de las funciones parentales u otras situaciones de conflictividad intrafamiliar, con garantías de solución.

III

Esta Ley surge de la experiencia práctica acumulada durante estos últimos años, con una concepción amplia de la mediación familiar, entendiendo que ésta no es solo un instrumento para

gestionar y solucionar los conflictos derivados de situaciones de separación, ruptura de pareja o divorcio. Existen otras situaciones que generan también conflicto en el seno de la estructura familiar y a las que se puede dar respuesta a través de la mediación familiar, constituyéndose en una pieza clave para potenciar el bienestar del grupo familiar.

Pese a todo lo dicho, no debe considerarse que la mediación vaya a posibilitar la resolución de todos los problemas o conflictos familiares y es preciso reconocer que como cualquier procedimiento tiene sus limitaciones, por lo que es preciso verificar, según el caso, la pertinencia e idoneidad de la misma antes de iniciar el proceso de mediación.

La presente Ley de mediación familiar se estructura en cinco capítulos: En el Capítulo I las disposiciones generales, el objeto y ámbito de aplicación de la Ley, el concepto de mediación familiar y su finalidad, las partes legitimadas para acceder a la mediación, así como los derechos y deberes de las partes en conflicto; en el Capítulo II se detallan los principios que inspiran la mediación familiar, tales como la voluntariedad de las partes de acceder a la mediación, la imparcialidad de la persona mediadora en sus relaciones con las partes en conflicto, su neutralidad respecto al resultado del acuerdo, y la confidencialidad de la información obtenida a través de la mediación; el Capítulo III viene referido a las personas mediadoras, a los equipos de personas mediadoras, al Registro de Mediación Familiar de Andalucía, a los derechos y deberes de la persona mediadora y a la abstención y recusación; el desarrollo de las actuaciones de mediación viene reflejado en el Capítulo IV, y el régimen sancionador aplicable se encuentra en el Capítulo V.

Por último, la Ley contiene una disposición transitoria y dos disposiciones finales, la primera de ellas relativa al desarrollo reglamentario de la misma, y la segunda que establece su entrada en vigor.

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Objeto y ámbito de aplicación.

1. La presente Ley tiene por objeto regular las actuaciones de mediación familiar que se refieran a los supuestos del apartado 2 de este artículo, cuando se desarrollen en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como su régimen jurídico.

2. Podrán ser objeto de mediación familiar los conflictos que en el ámbito privado surjan entre las personas mencionadas en el artículo 3, sobre los que las partes tengan poder de decisión, y siempre que guarden relación con los siguientes asuntos:

a) Los procedimientos de nulidad matrimonial, separación y divorcio.

b) Las cuestiones relativas al derecho de alimentos y cuidado de personas en situación de dependencia, conforme a la definición reflejada en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de la autonomía personal y la atención a las personas en situación de dependencia.

c) Las relaciones de menores con sus parientes hasta el tercer grado de consanguinidad o segundo de afinidad, tutores o guardadores.

d) El ejercicio de la patria potestad, tutela o curatela.

e) La disolución de parejas de hecho.

Artículo 2. De la mediación familiar y su finalidad.

1. A efectos de la presente Ley, se entiende por mediación familiar el procedimiento extrajudicial de gestión de conflictos no violentos que puedan surgir entre los miembros de una familia, mediante la intervención de profesionales especializados que, sin capacidad de decisión sobre el conflicto, les asistan facilitando la comunicación, el diálogo y la negociación entre ellos, al objeto de promover la toma de decisiones consensuadas en torno a dicho conflicto.

2. La mediación familiar tiene como finalidad que las partes en conflicto alcancen acuerdos equitativos, justos, estables y duraderos, contribuyendo así a evitar la apertura de procedimientos judiciales, o, en su caso, contribuir a la resolución de los ya iniciados.

Artículo 3. Legitimación.

La mediación familiar podrá promoverse por:

a) Personas unidas por vínculo conyugal, o integrantes de parejas de hecho conforme a la definición dada por el artículo 3.1 de la Ley 5/2002, de 16 de diciembre, de Parejas de Hecho.

b) Personas con descendientes comunes no incluidas en el apartado anterior.

c) Hijos e hijas biológicos.

d) Personas unidas por vínculo de parentesco hasta el tercer grado de consanguinidad o segundo de afinidad.

e) Personas adoptadas o acogidas y sus familias biológicas, adoptivas o acogedoras.

f) Personas que ejerzan funciones tutelares o de curatela respecto de quienes estén bajo su tutela o curatela.

Artículo 4. Derechos de las partes en conflicto.

Las partes en conflicto tienen derecho a:

a) Iniciar de común acuerdo el procedimiento de mediación familiar en los términos dispuestos en la presente Ley, así como desistir del mismo en cualquier momento notificándolo a la persona mediadora.

b) Recibir prestación gratuita de la mediación familiar de conformidad con las condiciones establecidas en el artículo 20 de la presente Ley.

c) Recusar al profesional designado para el proceso de mediación, si se da alguna de las causas de abstención y recusación recogidas en el artículo 15.

d) Acceder al recurso de mediación familiar abonando las correspondientes tarifas cuando se superen los límites fijados para la asistencia gratuita, en virtud de lo establecido en el artículo 20.

e) Solicitar al Registro de Mediación Familiar de Andalucía el listado de personas mediadoras y designar de común acuerdo al profesional que intervendrá en su proceso de mediación, excepto en los supuestos de mediación gratuita por alguna de las partes, en cuyo caso será el órgano encargado del Registro el que realice la designación por turno de reparto.

f) Conocer previamente las características y finalidad del procedimiento de mediación, así como el coste aproximado del mismo en los supuestos en que no proceda la gratuidad de la prestación.

g) Ser tratados con el adecuado respeto y consideración durante el procedimiento de mediación.

h) Recibir copia del documento de aceptación, del acta de sesión inicial, de los documentos de asistencia de las sesiones, así como del acta final en la que se contenga el acuerdo alcanzado.

i) Presentar queja o reclamación por prestación inadecuada del servicio, insatisfacción con el mismo o incumplimiento de cualesquiera de los derechos que le asisten, en la correspondiente hoja de reclamación según la normativa vigente al efecto.

j) Cualquier otro derecho que se desprenda del contenido de la presente Ley, así como de sus normas de desarrollo.

Artículo 5. Deberes de las partes en conflicto.

Las partes en conflicto deberán:

a) Cumplir el procedimiento de mediación familiar en todos sus términos.

b) Actuar de buena fe, de forma respetuosa y con predisposición a la búsqueda de acuerdos en todo el proceso de mediación familiar, velando por el interés superior de las personas menores de edad.

c) Satisfacer, en su caso, los honorarios y gastos ocasionados a la persona mediadora, excepto para los supuestos de mediación gratuita.

d) Asistir personalmente a las sesiones del proceso de mediación.

e) Firmar el compromiso de aceptación de la mediación, los documentos de asistencia de las sesiones y las actas del procedimiento.

f) Cumplir con los acuerdos adoptados en el procedimiento de mediación familiar.

g) Cualquier otro deber que se establezca en la presente Ley, así como en sus normas de desarrollo.

CAPÍTULO II

DE LOS PRINCIPIOS DE LA MEDIACIÓN FAMILIAR

Artículo 6. Voluntariedad.

Las partes podrán acceder libremente al procedimiento de mediación para la resolución de aquellos conflictos que se encuentren al margen de actuaciones judiciales. Asimismo, podrán iniciar el procedimiento de mediación cuando libre y voluntariamente así lo decidan todas las partes en conflicto, ya sea antes de la iniciación de las actuaciones judiciales, en el curso de las mismas o incluso una vez finalizadas. Igualmente podrán desistir de la mediación en cualquier fase del procedimiento.

Artículo 7. Imparcialidad y neutralidad.

1. La persona mediadora, como tercero imparcial en el proceso, deberá ayudar a que las partes alcancen acuerdos mutuamente satisfactorios, sin tomar partido por ninguna de ellas.

2. La persona mediadora no podrá imponer soluciones o medidas concretas, tendrá en cuenta los intereses de quienes intervengan en el proceso, y respetará los distintos puntos de vista y la igualdad de las partes en la negociación.

Artículo 8. Confidencialidad de la mediación familiar y secreto profesional de la persona mediadora.

La persona mediadora no podrá desvelar durante el proceso de mediación familiar, e incluso una vez finalizado el mismo, ningún dato, hecho o documento del que conozca relativo al objeto de la mediación, salvo autorización expresa de todas las partes que hayan participado.

Artículo 9. Carácter personalísimo.

Todas las personas participantes en el proceso de mediación estarán obligadas a asistir personalmente a las sesiones, sin que puedan valerse de personas intermediarias o representantes.

Artículo 10. Buena fe.

La actuación de la persona mediadora y de las partes en conflicto se ajustará a las exigencias de buena fe. Las partes se

comprometerán a colaborar con la persona mediadora durante el desarrollo del proceso y al cumplimiento de los acuerdos que finalmente se adopten si en ellos concurren los requisitos necesarios para la validez de los contratos.

CAPÍTULO III

DE LAS PERSONAS MEDIADORAS, DE LOS EQUIPOS DE PERSONAS MEDIADORAS Y DEL REGISTRO DE MEDIACIÓN FAMILIAR DE ANDALUCÍA

Artículo 11. *La persona mediadora.*

1. La mediación familiar se efectuará por profesionales con titulación universitaria en las disciplinas de Derecho, Psicología, Psicopedagogía, Sociología, Pedagogía, Trabajo Social o Educación Social, o cualquier otra Licenciatura, Diplomatura o títulos de grado homólogos de carácter social, psicológico o jurídico.

2. La persona mediadora deberá estar inscrita en el Registro de Mediación Familiar de Andalucía.

3. Asimismo, la persona mediadora deberá acreditar:

- a) La formación específica o la experiencia en mediación familiar en los términos que reglamentariamente se determine.
- b) El cumplimiento de cualquier otro requisito exigido para el ejercicio de su función por la legislación vigente.

Artículo 12. *Equipos de personas mediadoras.*

1. Las personas mediadoras, que cumplan los requisitos establecidos en el artículo 11, podrán agruparse entre sí a través de las fórmulas que estimen más convenientes, con el objeto de fomentar la colaboración interdisciplinar entre profesionales, sin perjuicio de la necesaria actuación individual de un profesional en cada procedimiento concreto de mediación.

2. Para poder constituir un equipo de personas mediadoras será requisito imprescindible que al menos tres de las personas integrantes del equipo tengan titulaciones distintas, dentro de las exigidas en el artículo 11.1.

3. Los equipos de personas mediadoras deberán estar inscritos en el Registro.

4. A excepción de la persona mediadora interviniente en el procedimiento concreto de mediación, el resto de profesionales que integren el equipo no tendrán relación alguna con las partes en conflicto, prestando únicamente apoyo, si es preciso, al profesional interviniente.

5. Los miembros del equipo que presten apoyo a la persona mediadora no podrán exigir a las partes en conflicto honorarios o percepción económica alguna.

Artículo 13. *Derechos de la persona mediadora.*

La persona mediadora, en el ejercicio de su actividad de mediación familiar, tendrá los siguientes derechos:

- a) Participar, cuando se solicite su intervención, en un proceso de mediación familiar.
- b) Renunciar a iniciar un proceso de mediación, o a continuarlo desde el momento en que aprecie falta de voluntad por alguna de las partes o exista una imposibilidad manifiesta para llegar a un acuerdo, así como si concurre cualquier otra circunstancia que haga inviable el procedimiento.
- c) Percibir los honorarios o percepciones económicas que correspondan, así como los que reglamentariamente se establezcan para los supuestos de mediación gratuita.
- d) Recibir de las partes en conflicto una información veraz y completa.
- e) Recibir asesoramiento del equipo de personas mediadoras en el que se encuentre inscrito en el Registro, si así se requiere, manteniendo la confidencialidad exigida.
- f) Cualquier otro que se establezca en la presente Ley, y en sus normas de desarrollo.

Artículo 14. *Deberes de la persona mediadora.*

La persona mediadora, en el ejercicio de su actividad de mediación familiar, tendrá los siguientes deberes:

- a) Informar a las partes en conflicto, previamente al inicio del proceso de mediación, de las características y finalidad del procedimiento, así como de su coste económico aproximado cuando no proceda la gratuidad de la prestación.
- b) Conducir el procedimiento de mediación, facilitando la comunicación entre las partes para alcanzar un acuerdo satisfactorio para ellas, dentro de la legalidad vigente.
- c) Ejercer la actividad mediadora conforme a la buena fe y a la adecuada práctica profesional.
- d) Velar en todas sus actuaciones por el interés preferente de los hijos e hijas menores y de las personas dependientes.
- e) Propiciar que las partes tomen sus propias decisiones y que dispongan de la información y el asesoramiento suficientes para que desarrollen los acuerdos de manera satisfactoria, libre, voluntaria y exenta de coacciones.
- f) Mantener la neutralidad e imparcialidad, respetando las posiciones de las partes y preservar su igualdad y equilibrio durante el proceso de mediación, dando efectivo cumplimiento, en su caso, al principio de igualdad por razón de género.
- g) Redactar, firmar y entregar a las partes, el documento de aceptación, las actas y los justificantes de la celebración y asistencia a las reuniones.

b) Mantener la reserva y el secreto profesional respecto de los hechos conocidos durante el curso de la mediación.

No obstante, no estará sujeta al secreto profesional cuando, de la información obtenida en el proceso de mediación, se infiera que existe amenaza para la vida o la integridad física de alguna de las partes, descendientes o ascendientes que integren el núcleo familiar aunque no sean parte en el proceso de mediación, o que se hayan podido cometer hechos delictivos, estando obligada a informar a las autoridades competentes de tales datos.

Únicamente se podrá proceder a la exposición o divulgación oral, impresa, audiovisual u otra, de las sesiones o de la información obtenida de las mismas, cuando se utilice con fines de investigación y formación, debiéndose realizar de forma anónima de modo que no sea posible la identificación de las personas intervinientes en el mismo y bajo el consentimiento expreso de todos los directamente afectados, incluidos los niños y niñas mayores de 12 años y debiendo ser oídos las personas menores de esta edad.

i) Velar por el cumplimiento de los principios establecidos en la presente Ley.

j) Abstenerse de ofrecer a las personas en conflicto sus servicios fuera del campo de la mediación familiar o ejercer, con las mismas personas, otra función distinta de la mediación.

k) Cualquier otro establecido en la presente Ley, así como en sus normas de desarrollo.

Artículo 15. Abstención y recusación.

1. Son motivos de abstención para intervenir como persona mediadora:

a) Haber realizado actuaciones profesionales relacionadas con las titulaciones especificadas en el artículo 11.1, a favor o en contra de alguna de las partes.

b) Que exista vínculo de parentesco por consanguinidad hasta el cuarto grado o afinidad hasta el segundo grado, amistad íntima o enemistad manifiesta entre la persona mediadora y alguna de las partes.

c) Que la persona mediadora tenga intereses económicos, patrimoniales o personales en el asunto de que se trate o en otro en cuya resolución pudieran influir los resultados de la mediación.

2. En los casos previstos en el apartado anterior, las partes en conflicto podrán promover la recusación de la persona mediadora en cualquier momento del proceso, en los términos que se determinen reglamentariamente.

3. Finalizado el proceso de mediación, cualquier profesional que haya ejercido como persona mediadora, no podrá asistir o representar a ninguna de las partes en conflicto en un litigio posterior relacionado con ese proceso, debiendo comunicar al tribunal el haber ejercido de mediador en caso de ser citado como testigo o designado como perito.

Artículo 16. Registro de Mediación Familiar de Andalucía.

1. Se crea el Registro de Mediación Familiar de Andalucía, que tendrá carácter administrativo y estará adscrito a la Consejería competente en materia de familias. Los colegios profesionales podrán colaborar en la gestión del Registro, mediante la creación de registros auxiliares.

2. Cualquier profesional que quiera desarrollar la mediación familiar como persona mediadora, o en su caso como parte integrante del equipo de personas mediadoras, además de reunir los requisitos exigidos por los artículos 11 y 12 respectivamente de esta Ley, deberá solicitar su inscripción en el Registro.

3. Reglamentariamente se regulará la organización y funcionamiento del Registro, así como el procedimiento de inscripción y las causas de cancelación, el régimen de acceso y la publicidad de su contenido.

CAPÍTULO IV

PROCEDIMIENTO Y CONTRAPRESTACIÓN DE LA MEDIACIÓN FAMILIAR

Artículo 17. Desarrollo de las actuaciones de mediación familiar.

Reglamentariamente se determinará el procedimiento de mediación familiar en el que deberá regularse, al menos, el modo de inicio, siempre a solicitud de los interesados; el desarrollo del procedimiento y constatación en las respectivas actas; la duración y el modo de finalización.

Artículo 18. Designación de la persona mediadora.

1. Con carácter general, las partes en conflicto que no tengan reconocido el derecho a la mediación gratuita podrán solicitar del Registro que se les facilite la lista de personas mediadoras para designar ellas, de común acuerdo, al profesional que intervendrá en el proceso de mediación familiar. A falta de acuerdo, la persona mediadora será designada conforme a lo establecido en el apartado siguiente, si así lo decidieran las partes.

2. En el supuesto de que cualquiera de las partes en conflicto tuviera reconocido el beneficio de mediación familiar gratuita, la designación de cada profesional se efectuará por el órgano encargado del Registro. La persona designada será aquella a quién corresponda por turno de reparto para la localidad donde se vaya a realizar el proceso de mediación.

3. La forma de notificación de la designación a la persona mediadora y el procedimiento para resolver las causas de abstención y recusación se determinarán reglamentariamente, siendo el órgano encargado del Registro el competente para resolver estos procedimientos.

Artículo 19. Contenido de los acuerdos.

1. Los acuerdos que se adopten versarán sobre los conflictos establecidos en el artículo 1.2 que hayan sido tratados en el proceso de mediación.

2. El contenido de los acuerdos podrá incluir toda o una parte de los conflictos y deberá respetar las normas de carácter imperativo establecidas en la legislación vigente. Una vez firmados son vinculantes, válidos y obligatorios para las partes, siempre y cuando en ellos concurren los requisitos necesarios para la validez de los contratos.

3. En todo caso, los acuerdos que se adopten tendrán como prioridad el interés superior y el bienestar de las personas menores y de las dependientes.

Artículo 20. Supuestos de gratuidad de la prestación.

1. La mediación será gratuita para aquella parte que cumpla los requisitos económicos establecidos en la Ley 1/1996, de 10 de enero, reguladora de la Asistencia Jurídica Gratuita y demás normas aplicables.

2. Si el beneficio de mediación familiar gratuita sólo le fuera reconocido a alguna de las partes en conflicto, la otra parte o partes tendrán que abonar el coste de la mediación que proporcionalmente les corresponda, con arreglo a las tarifas que reglamentariamente se establezcan.

3. Reconocido el derecho a la mediación gratuita y concluido el procedimiento de mediación sin que las partes hayan alcanzado acuerdo alguno, se podrá solicitar nuevamente la mediación gratuita, para la resolución del mismo conflicto, una vez transcurrido un año desde la finalización del proceso.

CAPÍTULO V**RÉGIMEN SANCIONADOR****SECCIÓN 1ª. INFRACCIONES****Artículo 21. Definición y tipos de infracciones.**

1. Se consideran infracciones administrativas las acciones u omisiones tipificadas y sancionadas por la presente ley que sean imputables a la persona mediadora en el ejercicio de las funciones de mediación, sin perjuicio de las responsabilidades civiles, penales o de otro orden en que pueda incurrir.

2. Las infracciones se clasifican en leves, graves o muy graves.

Artículo 22. Infracciones leves.

Constituyen infracciones leves:

a) No comunicar al Registro las causas por las que no se inicia el proceso de mediación en los supuestos de mediación gratuita.

b) No informar a las partes, con carácter previo al inicio del proceso, sobre el coste de la mediación en los supuestos de no gratuidad.

c) No facilitar a las partes una copia del documento de aceptación y de los justificantes de las sesiones y de las actas.

d) El incumplimiento de cualquier otro deber que incumba a la persona mediadora, contenido en el artículo 14 de la Ley, que no esté calificado como infracción grave o muy grave.

Artículo 23. Infracciones graves.

Constituyen infracciones graves:

a) El abandono de la función mediadora sin causa justificada.

b) Incumplir el deber de abstenerse de intervenir cuando concorra causa de abstención.

c) La grave falta de respeto con las partes sometidas a mediación.

d) Excederse del plazo fijado reglamentariamente para el proceso de mediación sin causa justificada, siempre que le sea imputable.

e) La comisión de la tercera falta leve en el término de un año.

f) No dar respuesta a las quejas o reclamaciones debidamente presentadas.

g) Incumplir la obligación de abstenerse de ofrecer a las personas en conflicto sus servicios fuera del campo de la mediación familiar o ejercer, con las mismas personas, otra función distinta de la mediación.

Artículo 24. Infracciones muy graves.

Constituyen infracciones muy graves:

a) El cobro de compensación económica u honorarios o gastos por la actividad mediadora en aquellos supuestos en que las partes tengan reconocida la gratuidad de la misma.

b) Toda actuación que suponga una discriminación por razón de sexo, raza, religión, lengua, lugar de nacimiento o cualquier otra condición o circunstancia personal o social de las partes sometidas a mediación.

c) El abandono de la función mediadora sin causa justificada, si además comporta un grave perjuicio para las personas menores implicadas en el proceso y las personas dependientes.

d) El incumplimiento del deber de confidencialidad y secreto profesional, salvo los supuestos previstos en el artículo 14 b).

e) El incumplimiento de los deberes de neutralidad e imparcialidad regulados en esta Ley.

f) La adopción de acuerdos manifiestamente contrarios a Derecho que causen perjuicio grave a la Administración o a las partes sometidas a la mediación.

g) La comisión de una infracción, cualquiera que sea, cuando el autor haya sido sancionado por resolución firme por la comisión de dos faltas graves en el término de un año.

h) Participar en procedimientos de mediación estando suspendidos para ello, o ejercer la mediación familiar prevista en la presente Ley sin estar inscritos en el Registro.

i) Realizar actuaciones de mediación, conociendo la existencia de una situación de violencia de género o malos tratos hacia algún miembro de la familia.

Artículo 25. Prescripción de las infracciones.

Las infracciones contempladas en la presente Ley prescribirán a los seis meses si son leves; al año si son graves y a los dos años si son muy graves.

SECCIÓN 2ª SANCIONES

Artículo 26. Sanciones.

A las infracciones tipificadas en esta Ley se les aplicará alguna de las siguientes sanciones:

1. Las infracciones leves podrán ser sancionadas con:

a) Apercibimiento o amonestación por escrito.

b) Multa de hasta 300 euros.

2. Las infracciones graves podrán ser sancionadas con:

a) Suspensión temporal para ejercer como mediador por un período de entre tres meses y un año.

b) Multa de 301 a 6.000 euros.

3. Las infracciones muy graves podrán ser sancionadas con:

a) Suspensión temporal para ejercer como persona mediadora por un período de entre un año y un día y tres años.

b) Multa desde 6.001 a 15.000 euros.

Artículo 27. Graduación.

1. Para la graduación de las sanciones se tendrán en cuenta las siguientes circunstancias:

a) La gravedad del perjuicio físico, psíquico, moral o económico ocasionado a las partes implicadas en el procedimiento de mediación, cuando no se haya tenido en cuenta para tipificar la infracción.

b) El grado de intencionalidad o negligencia en la acción u omisión.

c) El beneficio económico obtenido por la persona infractora de forma que la sanción que se le imponga no sea inferior al beneficio obtenido con la comisión de la infracción.

d) La trascendencia social de la infracción.

e) La reincidencia o reiteración, cuando no se haya tenido en cuenta para tipificar la infracción.

f) El incumplimiento de advertencias o requerimientos previos por la Administración.

g) La gravedad del riesgo o peligro creado para las partes o personas implicadas en el procedimiento.

2. A los efectos de la letra e) se entenderá que existe reincidencia cuando se haya cometido, en el término de un año, más de una infracción de la misma naturaleza, declarado así por resolución firme en vía administrativa.

Artículo 28. Órganos competentes.

La competencia para la imposición de las sanciones previstas en la presente Ley corresponderá a la persona titular de la Consejería competente en materia de familias, sin perjuicio de las delegaciones que se puedan establecer reglamentariamente.

Artículo 29. Prescripción de las sanciones.

Las sanciones impuestas por infracciones muy graves prescribirán a los tres años, las impuestas por infracciones graves a los dos años y las impuestas por infracciones leves al año, a contar desde el día siguiente a aquél en que adquiera firmeza la resolución por la que se impuso la sanción.

SECCIÓN 3ª. PROCEDIMIENTO SANCIONADOR

Artículo 30. Procedimiento sancionador.

El ejercicio de la potestad sancionadora se efectuará previa instrucción del oportuno procedimiento, conforme a lo dispuesto en el capítulo II, del título IX, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en las demás normas reglamentarias que resulten de aplicación.

Artículo 31. Medidas de carácter provisional.

De manera excepcional y siempre y cuando concurran circunstancias graves que afecten a la seguridad de las personas, es-

pecialmente de menores o dependientes, o a los intereses de las personas implicadas en la mediación, se podrá acordar de manera cautelar, tanto en el acuerdo de iniciación del procedimiento como durante su instrucción, la suspensión de la actividad de la persona mediadora designada en ese procedimiento concreto o de la actuación de mediación en general, hasta la resolución del procedimiento sancionador.

Artículo 32. *Infracciones constitutivas de delito o falta.*

1. Si en cualquier momento del procedimiento se considerase que las infracciones cometidas pudieran ser constitutivas de delito o falta, el órgano competente dará traslado al Ministerio Fiscal, suspendiéndose el procedimiento sancionador hasta que adquiera firmeza la resolución judicial dictada. No obstante, la suspensión no alcanzará a la ejecutividad de las medidas cautelares adoptadas para restablecer el orden jurídico vulnerado.

2. Asimismo, la instrucción de causa penal ante los Tribunales de Justicia suspenderá la tramitación del procedimiento administrativo sancionador que se hubiera incoado por los mismos hechos, y en su caso la ejecución de los actos administrativos de imposición de sanción.

3. La sanción penal excluirá la imposición de sanción administrativa cuando exista identidad de sujeto, hechos y fundamento.

4. Si la autoridad judicial acordase el archivo de las actuaciones o dictase auto de sobreseimiento o sentencia absolutoria, la Administración podrá continuar el procedimiento sancionador, basándose en los hechos que la jurisdicción competente haya considerado probados, salvo que la resolución se fundamente en la inexistencia misma de los hechos.

Disposición transitoria única.

Aquellos y aquellas profesionales que a la entrada en vigor de la presente Ley vengán realizando actuaciones de mediación familiar podrán ser habilitadas para el ejercicio de la misma, a través del procedimiento que se establezca reglamentariamente.

Disposición final primera. *Desarrollo reglamentario.*

El desarrollo reglamentario de esta Ley se llevará a efecto de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 112 y 119.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía y 44 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Disposición final segunda. *Entrada en vigor.*

La presente Ley entrará en vigor a los seis meses de su publicación en el *Boletín Oficial de la Junta de Andalucía*.

2.3 PROPOSICIONES NO DE LEY

2.3.1 PROPOSICIONES NO DE LEY EN PLENO

7-07/PNLP-000067, relativa a atención a la población andaluza dependiente

Presentada por el G.P. Popular de Andalucía

Calificación favorable y admisión a trámite de la enmienda formulada por el G.P. Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía

Sesión de la Mesa del Parlamento de 24 de octubre de 2007

Orden de publicación de 31 de octubre de 2007

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

El G.P. Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía, con arreglo a lo previsto en el Reglamento de la Cámara, formula la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley 7-07/PNLP-000067, relativa a Atención a la población andaluza dependiente, presentada por el G.P. Popular de Andalucía.

Enmienda núm. 1, de adición

Punto 1, apartado g), nuevo

Añadir un nuevo punto:

“1 g) Aplicar las fórmulas necesarias que permitan el carácter retroactivo en los derechos para aquellas personas que la Ley obliga a garantizarles en el año 2007.”

Parlamento de Andalucía, 22 de octubre de 2007.

La Portavoz del G.P. Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía,
Concepción Caballero Cubillo.

7-07/PNLP-000068, relativa a la aplicación en Andalucía de todos los programas abiertos para la recuperación de la memoria histórica

Presentada por el G.P. Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía

Calificación favorable y admisión a trámite de las enmiendas formuladas por el G.P. Socialista

Sesión de la Mesa del Parlamento de 24 de octubre de 2007

Orden de publicación de 31 de octubre de 2007

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

El G.P. Socialista con arreglo a lo previsto en el Reglamento de la Cámara formula la siguiente enmienda de modificación a la Proposición no de ley en Pleno, presentada por el Grupo Parlamentario Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía, con número de expediente: 7-07/PNLP-000068, relativa a la aplicación en Andalucía de todos los programas abiertos para la recuperación de la memoria histórica.

Enmienda núm. 1, de modificación

Apartado quinto

Se propone modificar el apartado número 5.º, quedando como sigue:

5. Mapa de fosas de Andalucía con intervención pública e institucional en las labores de localización, exhumación, identificación y divulgación de las fosas o enterramientos de víctimas del franquismo en Andalucía, de acuerdo con lo que establezca la nueva Ley estatal por la que se reconocen y amplían derechos y se establecen medidas a favor de quienes padecieron persecución o violencia durante la guerra civil y la dictadura.

Enmienda núm. 2, de modificación

Apartado noveno

Se propone modificar el apartado número 9.º, quedando como sigue:

9. Creación de un catálogo de monumentos franquistas en Andalucía y establecimiento de un plan para eliminarlos, de acuerdo con lo que establezca la nueva Ley estatal por la que se reconocen y amplían derechos y se establecen medidas a favor de quienes padecieron persecución o violencia durante la guerra civil y la dictadura.

Enmienda núm. 3, de modificación

Apartado décimo

Se propone modificar el apartado número 10.º, quedando como sigue:

10. Elaboración, como directriz de obligatorio cumplimiento municipal, de una relación de calles con denominaciones franquistas en Andalucía y su sustitución por otras democráticas, de acuerdo con lo que establezca la nueva Ley estatal por la que se reconocen y amplían derechos y se establecen medidas a favor de quienes padecieron persecución o violencia durante la guerra civil y la dictadura.

Parlamento de Andalucía, 23 de octubre de 2007.

El Portavoz del G.P. Socialista,
Manuel Gracia Navarro.

7-07/PNLP-000070, relativa a plan integral de actuaciones que atienda la situación estructural y coyuntural que atraviesa la ganadería andaluza

Presentada por el G.P. Socialista

Calificación favorable y admisión a trámite de las enmiendas formuladas por los GG.PP. Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía y Popular de Andalucía

Sesión de la Mesa del Parlamento de 24 de octubre de 2007

Orden de publicación de 31 de octubre de 2007

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

El G.P. Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía, con arreglo a lo previsto en el Reglamento de la Cámara, formula las siguientes enmienda a la proposición no de ley 7-07/PNLP-000070, relativa a Plan integral de actuaciones que atienda la situación estructural y coyuntural que atraviesa la ganadería andaluza, presentada por el G.P. Socialista.

Enmienda núm. 1, de adición

Punto 3, nuevo

Añadir un nuevo punto:

“3. Que mantenga una estrategia permanente de investigación y actuación, dirigida a garantizar la sanidad ganadera y para la búsqueda de una vacuna que permita prevenir la enfermedad de

la lengua azul con efectos multifuncionales para todos los serotipos que inciden en la misma..”

Enmienda núm. 2, de adición

Punto 4, nuevo

Añadir un nuevo punto:

4. Que defienda en todos los foros y a la vez promueva todos los mecanismos necesarios que permitan el cumplimiento de los compromisos de Kioto, frene el cambio climático y cree las condiciones ambientales favorables, para que no proliferen enfermedades en el ámbito de los humanos y de los animales.

Parlamento de Andalucía, 20 de octubre de 2007.

La Portavoz del G.P Izquierda Unida Los Verdes-
Convocatoria por Andalucía ,
Concepción Caballero Cubillo.

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

El G.P Popular de Andalucía, al amparo de lo previsto en el artículo 169 del Reglamento de la Cámara, formula las siguientes enmiendas a la Proposición no de Ley ante Pleno, con número de Registro 7-07/PNLP-000070, relativa a plan integral de actuaciones que atienda la situación estructural y coyuntural que atraviesa la ganadería andaluza, presentada por el G.P. Socialista.

Enmienda núm. 3, de adición

Punto nuevo

Se propone crear un nuevo punto, sería el primero, con la siguiente redacción:

“1. El Parlamento de Andalucía defiende la actividad agropecuaria como uno de los sectores estratégicos de la economía de Andalucía, y en estos momentos críticos manifiesta el apoyo a los ganaderos andaluces y a las justas movilizaciones que organizan para demandar atención y ayudas de las Administraciones.”

Enmienda núm. 4, de adición

Punto 1, párrafo nuevo

Se propone añadir al final un párrafo nuevo con la siguiente redacción:

“El Plan integral deberá ponerse en marcha de manera inmediata e incluirá, como mínimo, las siguientes actuaciones:

Medidas de choque:

– Ayudas económicas específicas, directas y compatibles con la normativa comunitaria, para compensar la pérdida de renta, la fabricación de piensos, compensar el consumo de piensos y forrajes, eliminación del ganado muerto y destrucción de cadáveres.

– Aumento de la ayuda cofinanciada hasta alcanzar los 15 €/res, sin límite de número de cabezas por explotación, para los ganaderos afectados por las inmovilizaciones de la Lengua Azul.

– Retirada inmediata, en menos de 48 horas, de los cadáveres de reses de las explotaciones.

– Resultados en 4 días de los análisis de las muestras extraídas.

– Pago de las indemnizaciones por sacrificio de animales enfermos en 10 días.

– Resolución en 10 días de las incidencias ganaderas retenidas.

– Pago de todas las ayudas agroambientales atrasadas.

– Anticipo del 100% de las ayudas agroambientales de esta campaña.

– Anticipo, antes del 31 de octubre, del 100 % de las primas ganaderas.

– Gestionar el desacoplamiento pleno de las primas al ovino.

– Reducción de módulos del IRPF.

– Incremento de los porcentajes de gastos de difícil justificación.

– Reducción de Impuestos de Sociedades.

– Exención del pago del IBI de rústica

– Aumento de la compensación del IVA ganadero.

– Condonación de las cuotas de la Seguridad Social.

– Condonación del pago de arrendamiento de uso de los montes públicos para pastoreo.

– Articular la exención de los arbitrios ganaderos municipales, o subvención en su caso.

– Puesta en marcha de una línea de créditos blandos y renegociación de los existentes.

– Gestionar acciones para favorecer la importación de cereales de terceros países.

– Aprobar una tasa a la exportación de cereales y materias primas.

– Recuperar las restituciones a la exportación de productos ganaderos.

Medidas estructurales:

– Ley de Comercio de los productos agropecuarios andaluces que defienda los precios de los productores.

– Plan extraordinario de ayudas a la transformación y a la comercialización.

– Campañas estables de promoción y publicidad para incrementar el consumo de carne.

– Adoptar medidas para evitar la entrada masiva de productos cárnicos de otros países, y extremar las medidas de vigilancia de sanidad en las fronteras.

– Articular un sistema de etiquetado para los productos cárnicos que garantice el origen y la veracidad de la información para los consumidores.

- Modificación, promoción y potenciación de los seguros ganaderos para dotarlos de más atractivo y eficacia.
- Disminución de costes administrativos que conlleva la retirada de cadáveres, saneamientos, gestiones con las OCAs, etc.
- Incremento de los porcentajes de subvención a las ADSGs.
- Programa especial de reconversión productiva y competitiva.
- Plan especial de relevo generacional.
- Compromiso presupuestario serio en infraestructuras ganaderas para homologar y dotar a Andalucía de todas las instalaciones en las que es claramente deficitaria con respecto a otras Comunidades de España y de la Unión Europea.

Enmienda núm. 5, de adición

Punto nuevo

Se propone crear un nuevo punto con la siguiente redacción:

“3. El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a poner en marcha acciones y estrategias que doten de la máxima eficacia las actuaciones que se desarrollan, tanto en Marruecos como en el seno de la Unión Europea, para frenar la epizootia de la Lengua Azul en Andalucía.”

Enmienda núm. 6, de adición

Punto nuevo

Se propone crear un nuevo punto con la siguiente redacción:

“4. El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno para que a su vez inste al Gobierno de la Nación a que, una vez elaborada la vacuna, ponga a disposición de manera inmediata tanto las dosis como el material sanitario necesario para atender íntegramente a toda la cabaña ganadera andaluza en riesgo de contagio de la fiebre catarral ovina.”

Enmienda núm. 7, de adición

Punto nuevo

Se propone crear un nuevo punto con la siguiente redacción:

“5. El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a suscribir un convenio con las Asociaciones de Defensa Sanitarias Ganaderas, ADSG, para potenciar la colaboración efectiva y remunerada en la lucha permanente contra la epizootia de la fiebre catarral ovina, Lengua Azul, y de una manera muy especial en la fase de vacunación, para que ésta sea absolutamente gratuita para los ganaderos y nada gravosa para los veterinarios.”

Enmienda núm. 8, de adición

Punto nuevo

Se propone crear un nuevo punto con la siguiente redacción:

“6. El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno para que a su vez inste al Gobierno de la Nación a que autorice al

Laboratorio de Sanidad Animal, ubicado en Córdoba, y lo dote de los medios necesarios, en su caso, para que pueda realizar todos los análisis, retest y contraanálisis que fueran necesarios para confirmar, en el menor tiempo posible, la existencia de un foco en cualquier zona de la Comunidad Autónoma andaluza, tanto de Lengua Azul como de cualquier otra enfermedad animal.”

Enmienda núm. 9, de adición

Punto nuevo

Se propone crear un nuevo punto con la siguiente redacción:

“7. El Parlamento de Andalucía reprueba las declaraciones del señor Consejero de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía en las que insultó a los ganaderos calificándolos de “llorones” ante la crítica situación económica por la que están pasando.”

Parlamento de Andalucía, 22 de octubre de 2007.

La Portavoz del G.P. Popular de Andalucía,
María Esperanza Oña Sevilla.

7-07/PNLP-000072, relativa a apoyo a la Feria General de Muestras de Granada

Presentada por el G.P. Socialista

Calificación favorable y admisión a trámite

Apertura del plazo de presentación de enmiendas con arreglo a lo previsto en el artículo 169.2 del Reglamento de la Cámara

Sesión de la Mesa del Parlamento de 24 de octubre de 2007

Orden de publicación de 31 de octubre de 2007

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

El G.P. Socialista, con arreglo a lo previsto en el artículo 168 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Proposición no de Ley ante el Pleno, relativa a apoyo a la Feria General de Muestras de Granada.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los empresarios y comerciantes del municipio de Armilla comprendieron la necesidad de contar con un espacio donde exponer sus productos y aquellos servicios que ofertaban, y lucharon por hacer de esta idea una realidad. Fue así como en 1977, aprovechando la coyuntura de las fiestas patronales celebradas a finales de septiembre (Fiestas de San Miguel), se celebró la primera edición de la ya tradicional Feria General de Muestras.

Inicialmente la superficie de exposición era de unos 500 m² aproximadamente y el montaje de los stands se realizaba utilizando tubos de hierro y chapas de uralita, ubicados en el centro del municipio en espacios abiertos donde también se celebraban las fiestas patronales.

El Ayuntamiento de Armilla, consciente del beneficio económico y social que suponía para todo el municipio, apoyó la iniciativa, lo que sumado al éxito obtenido obligó a buscar espacios más amplios dentro del casco urbano.

Cada edición fue superada en apoyo, interés y afluencia de público y expositores, lo que obligó a plantearse la necesidad de contar con un recinto más amplio y mejor equipado, acorde con la importancia y las expectativas de crecimiento de la ya por entonces reconocida Feria General de Muestras de Armilla.

En 1981, el Ayuntamiento de Armilla, empujado por las necesidades de espacio, compró las instalaciones de la antigua fábrica azucarera de Santa Juliana, situada justo en el límite del término municipal, con el objetivo de hacer de ella un recinto ferial.

Para realizar las inversiones necesarias y convertir las antiguas instalaciones azucareras en un recinto ferial de unos 40.000 m² y organizar los certámenes que en él se celebrasen, el Ayuntamiento de Armilla constituye, con capital 100% municipal, la empresa Feria de Muestras de Armilla, S.A. (FERMASA).

La nueva empresa acometió las obras de acondicionamiento de la antigua nave central de la azucarera para convertirla en el pabellón I del nuevo recinto ferial, así como obras de urbanización y seguridad del recinto y pabellón de acceso.

El potencial del nuevo recinto y las disposiciones de la Dirección General de Comercio de la Junta de Andalucía crearon la necesidad de constituir la Institución Ferial de Armilla-Granada (IFAGRA), en la que estaban representados la Diputación Provincial de Granada, los ayuntamientos de Armilla y Granada, la Junta de Andalucía y la Cámara de Comercio, Industria y Navegación de Granada. La nueva institución ferial era la encargada de organizar los certámenes, manteniendo la titularidad de las instalaciones la sociedad municipal.

Se inició una etapa en la que se dotó al recinto de las infraestructuras y medios necesarios para desarrollar su actividad; se construyeron los pabellones II y III, el edificio de oficinas y administración y el salón de actos. Y por primera vez se organizaron certámenes monográficos dedicados a diversos sectores: el motor (MUNDOMOTOR), la moda (BELMODA), la alimentación (ALIMEXPO), la construcción (SALACONST), la seguridad (PREVEXPO), el turismo y ocio (VADEXPO), y sin olvidar JUEANDALUS (Salón de la Infancia y la Juventud) que viene celebrándose anualmente y en el que prima el carácter lúdico, educativo, deportivo, frente al comercial. Además se vienen celebrando diversas exposiciones de gran proyección nacional e internacional, sirva de muestra la realizada en 1996: Historia, vida y tradiciones, en la que tuvo importancia destacada el Legado Andalusi o de eventos musicales como el conocido Espárrago Rock.

A esta etapa de expansión, le siguió otra de crisis que culminó en 1997 con el cese de la actividad de IFAGRA.

Tras un año sin actividad, Fermasa —y por tanto, el Ayuntamiento de Armilla— es nuevamente la empresa encargada de gestionar el Recinto Ferial de Santa Juliana. Desde mediados de 1998, con un trabajo serio, responsable y continuado ha logrado recuperar el apoyo de los ciudadanos, del mundo empresarial e institucional que se ha materializado en un paulatino incremento de su actividad.

Es por lo tanto, en este momento, cuando es preciso afrontar la modernización y ampliación de las instalaciones del recinto ferial para atender la demanda de los sectores sociales, económicos y de las instituciones públicas granadinas.

Por todo lo expuesto con anterioridad, somete a la aprobación del Pleno la siguiente

PROPOSICIÓN NO DE LEY

El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a:

1. Apoyar la modernización del recinto ferial de Santa Juliana, en Armilla (Granada), para la ampliación y mejora de sus instalaciones, y convertirlas en una infraestructura ferial de primer nivel.
2. Impulsar, conjuntamente con el Ayuntamiento de Armilla, la participación de otras administraciones locales y provinciales y de las instituciones sociales de mayor vinculación, al desarrollo de la actividad económica y empresarial.

Sevilla, 19 de octubre de 2007.

El Portavoz del G.P. Socialista,
Manuel Gracia Navarro.

2.3.2 PROPOSICIONES NO DE LEY EN COMISIÓN

7-07/PNLC-000192, relativa a plan de utilización de espacios portuarios de la Ría del Piedras y la dársena que en dicho plan se prevé construir en el lugar conocido como La Barreta, en El Rompido, Cartaya (Huelva)

Presentada por el G.P. Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía

Calificación favorable y admisión a trámite

Tramitación ante la Comisión de Infraestructuras, Transportes y Vivienda

Apertura del plazo de presentación de enmiendas con arreglo a lo previsto en el artículo 169.2 del Reglamento de la Cámara
Sesión de la Mesa del Parlamento de 24 de octubre de 2007

Orden de publicación de 31 de octubre de 2007

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

El G.P. Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía, con arreglo a lo previsto en el artículo 168 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Proposición no de Ley en Comisión, relativa a plan de utilización de espacios portuarios de la Ría del Piedras y la dársena que en dicho plan se prevé construir en el lugar conocido como La Barreta, en El Rompido, Cartaya (Huelva).

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Junta de Andalucía, a través de la Empresa Pública de Puertos de Andalucía (EPPA), promueve el denominado Plan de Utilización de Espacios Portuarios de la Ría del Piedras. Ese plan y su estudio de impacto ambiental han sido sometidos a información pública, según anuncio publicado en el *Boletín Oficial de la Junta de Andalucía* (BOJA) número 111, de 6 de junio de 2007.

Dicho plan ha sido objeto de alegaciones, varias de las cuales coinciden en rechazar la construcción de una dársena en el lugar conocido como La Barreta, en El Rompido, término municipal de Cartaya, puesto que ni el Plan de Ordenación de Territorio del Litoral Occidental de Huelva (POTLOH), ni el Plan General de Ordenación Urbanística (PGOU) de Cartaya, que todavía no ha sido aprobado definitivamente, contemplan una obra de esa magnitud, que obligaría al movimiento de en torno a medio millón de metros cúbicos de tierra y fango, lo que sin duda alguna modificaría de forma radical el paisaje de esa zona. A lo sumo, el POTLOH y el PGOU recogen la posibilidad de una remodelación de las actuales instalaciones de Club Náutico Río Piedras, situado en el lugar donde el Plan de Utilización de Espacios Portuarios de la Ría del Piedras prevé la construcción de la dársena.

De llevarse a cabo la construcción de la dársena en los términos que contempla el Plan de Utilización de Espacios Portuarios de la Ría del Piedras, se destruiría una extensa zona de marisma donde se pueden encontrar especies animales y vegetales protegidas, como se indica en:

Catálogo Andaluz de Flora Silvestre Amenazada. (Decreto 104/1994, de 10 de mayo). En peligro de extinción (EN): *Juniperus oxycedrus* subs. *Macrocarpa* (Sm). Ball; Vulnerables (VU): *Thymus carnosus* Boiss.; *Vulpia fontquerana* Melderis & Stace.; *Gaudinia hispanica* Stace & Tutin.

R.D. 1193/1998, de 12 de junio, por el que se establecen medidas para contribuir a garantizar la biodiversidad mediante la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres: *Thymus carnosus* Boiss.

Catálogo General de las especies de recomendada protección en Andalucía (endémicas, raras y amenazadas de extinción) (Hernández Bermejo et al); *Thymus carnosus* Boiss.; *Vulpia fontquerana* Melderis & Stace.

Libro Rojo de la Flora Silvestre Amenazada de Andalucía. Consejería de Medio Ambiente. Junta de Andalucía, 2001. En peligro de Extinción (EN): *Vulpia fontquerana* Melderis & Stace.; *Juniperus oxycedrus* subsp. *macrocarpa* (Sm). Ball.; Vulnerables (VU): *Thymus carnosus* Boiss.; *Vulpia fontquerana* Melderis & Stace.; *Gaudinia hispanica* Stace & Tutin.

Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y Fauna Silvestre de Andalucía. Anexo II.

1º. Especie en peligro de extinción (EN): *Vulpia fontquerana* Melderis & Stace.

Especies Vulnerables (VU): *Thymus carnosus* Boiss.; *Gaudinia hispanica* Stace & Tutin.

Atlas y Libro Rojo de la Flora Vascular Amenazada de España. M.M.A 2004. *Juniperus oxycedrus* subsp. *macrocarpa* (Sm). Ball: Categoría U.I.C.N para España: Vulnerable (VU) B 1 ab (i, ii, iii, iv, v) + 2ab (i, ii, iii, iv, v).

Por otro lado, la construcción de la dársena tendría consecuencias fatales para una extensa y rica zona de cría de especies marinas, entre las que se encuentran muchas comerciales de las que se nutren los caladeros del Golfo de Cádiz. Además, la zona donde se construiría la dársena ha sido propuesta a la Unión Europea para su declaración como Lugar de Interés Comunitario (LIC) por sus valores ecológicos y paisajísticos; por tanto sería una aberración destruirla.

La construcción de la dársena no obedece a la necesidad de dar una solución a la presencia masiva de embarcaciones en ese sector del río Piedras. Esa presencia ha sido alentada descaradamente en los últimos 15 años por el propio Ayuntamiento de Cartaya, creando un problema de saturación del río, del cual el único responsable es el gobierno municipal. Según los datos que ha recabado de los propios clubes náuticos del lugar, la Plataforma en Defensa del Río Piedras-El Rompido (integrada por IU LV-CA, Ecologistas en Acción, la Asociación de Vecinos Río Piedras, de El Rompido y diversas personas a título particular) de la presencia de embarcaciones es la siguiente:

Club náutico Río Piedras: 400 embarcaciones, más 40 no adscritas. Club náutico San Miguel: 470 embarcaciones, más 50 no adscritas al club. Barcos en El Rompido: 90. Club Náutico de Marina de El Rompido: 415, más 12 no adscritas. Club náutico Nuevo Portil: 470, más 50 no adscritas. Club El Terrón: previstas 300 embarcaciones, más las no adscritas al club.

Todo esto hace un total de 2.145 en puerto más 200 embarcaciones aproximadamente no adscritas. Además hay aproximadamente 10 motos acuáticas con licencia del Ayuntamiento para bajar por la rampa del Club Náutico Río Piedras.

Estos datos contradicen claramente los que recoge el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto de Marina de San Miguel, también promovido por la EPPA y recientemente sometido a exposición pública. Según ese estudio, la cantidad límite de embarcaciones para considerar congestionada la ría es de 2.054; es decir, cantidad

de la que estaría muy cerca ya sólo la cifra que aportan los clubes náuticos, sin tener en cuenta las 300 embarcaciones no adscritas a ninguno de ellos. En el documento se dice que el número de embarcaciones en El Rompido, en el año 2006, era de 30; en El Terrón, 75, y el total de la ría, 1.754.

Como es evidente, si se comparan los datos que maneja la EPPA y los que aportan los propios clubes náuticos, hay un importante desfase entre lo que la empresa pública considera que hay y lo que en realidad existe.

En el río hay también piraguas, canoas, pedalones, patines, pequeñas embarcaciones (zodiac y pateras), tablas de surf, y tablas de fly-surf, cuatro transbordadores, barcos de pesca y tres clubes de vela ligera. Ninguno de ellos contabilizados en ese estudio de impacto ambiental y que son las que más riesgos entrañan por sus dimensiones y el tipo de uso. También hay que tener en cuenta que la media de eslora de los barcos ha aumentado: son barcos más grandes, que mueven un gran volumen de agua. Todo esto supone un gran peligro de tráfico y congestión en el río.

Por tanto, el número de 2.600 embarcaciones, como nivel de congestión inaceptable del que habla el estudio de impacto, está prácticamente cubierto con todas las embarcaciones registradas en los cinco clubes náuticos previstos, más las no contabilizadas en ese mismo estudio.

Vistos estos datos, consideramos que la verdadera motivación para construir la dársena es que ésta se convierta en un equipamiento que acompañe a las miles de viviendas que el Ayuntamiento de Cartaya tiene previsto que se construyan en esa zona una vez se apruebe de forma definitiva el PGOU, de manera que se incremente de forma notable el valor de dichas viviendas. Estaríamos entonces ante una obra, la de la dársena, sólo justificable como una operación al servicio de intereses inmobiliarios que nada tienen que ver con las necesidades de ordenación de la presencia de embarcaciones en el río.

La construcción de la dársena sería una obra muy agresiva hacia el río y el entorno, además de ser un absurdo, pues puede haber soluciones alternativas que permitirían la ordenación de la presencia de embarcaciones en la zona y no serían un obstáculo a la navegación. Una de esas soluciones podría ser la instalación de pantalanes flotantes, tal y como se ha hecho en otros clubes náuticos del mismo río, de manera que se minimizasen los efectos negativos sobre el entorno.

Por todo lo expuesto con anterioridad, somete a la aprobación de la Comisión la siguiente

PROPOSICIÓN NO DE LEY

El Parlamento de Andalucía insta al Gobierno de la Junta de Andalucía a resolver la ordenación de la presencia de embarcaciones en el Río Piedras —concretamente en el lugar conocido como La Barreta, en El Rompido, Cartaya (Huelva)— mediante soluciones

flexibles, como la instalación de pantalanes flotantes, que no suponen en ningún caso obstáculo para la normal navegación en la zona, y rechazando actuaciones irreversibles como la construcción de una dársena permanente, de gran agresividad con el entorno.

Parlamento de Andalucía, 15 de octubre de 2007.

La Portavoz del G.P. Izquierda Unida Los Verdes-
Convocatoria por Andalucía,
Concepción Caballero Cubillo.

7-07/PNLC-000193, relativa a apoyo a la Feria General de Muestras de Granada

Presentada por el G.P. Socialista

Calificación favorable y admisión a trámite

Tramitación ante la Comisión de Turismo, Comercio y Deporte

Apertura del plazo de presentación de enmiendas con arreglo a lo

previsto en el artículo 169.2 del Reglamento de la Cámara

Sesión de la Mesa del Parlamento de 24 de octubre de 2007

Orden de publicación de 31 de octubre de 2007

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

El G.P. Socialista, con arreglo a lo previsto en el artículo 168 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Proposición no de Ley en Comisión, relativa a apoyo a la Feria General de Muestras de Granada.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los empresarios y comerciantes del municipio de Armilla, comprendieron la necesidad de contar con un espacio donde exponer sus productos y aquellos servicios que ofertaban, y lucharon por hacer de esta idea una realidad. Fue así como en 1977, aprovechando la coyuntura de las fiestas patronales celebradas a finales de septiembre (Fiestas de San Miguel), se celebró la primera edición de la ya tradicional Feria General de Muestras.

Inicialmente, la superficie de exposición era de unos 500 m² aproximadamente, y el montaje de los stands se realizaba utilizando tubos de hierro y chapas de uralita, ubicados en el centro del municipio en espacios abiertos donde también se celebraban las fiestas patronales.

El Ayuntamiento de Armilla, consciente del beneficio económico y social que suponía para todo el municipio, apoyó la iniciativa, lo

que sumado al éxito obtenido obligó a buscar espacios más amplios dentro del casco urbano.

Cada edición fue superada en apoyo, interés y afluencia de público y expositores, lo que obligó a plantearse la necesidad de contar con un recinto más amplio y mejor equipado, acorde con la importancia y las expectativas de crecimiento de la ya por entonces reconocida Feria General de Muestras de Armilla.

En 1981, el Ayuntamiento de Armilla, empujado por las necesidades de espacio, compró las instalaciones de la antigua fábrica azucarera de Santa Juliana, situada justo en el límite del término municipal, con el objetivo de hacer de ella un recinto ferial.

Para realizar las inversiones necesarias, y convertir las antiguas instalaciones azucareras en un recinto ferial de unos 40.000 m² y organizar los certámenes que en él se celebrasen, el Ayuntamiento de Armilla constituye, con capital 100% municipal, la empresa Feria de Muestras de Armilla, S.A. (FERMASA).

La nueva empresa acometió las obras de acondicionamiento de la antigua nave central de la azucarera para convertirla en el Pabellón I del nuevo recinto ferial, así como obras de urbanización y seguridad del recinto y pabellón de acceso.

El potencial del nuevo recinto y las disposiciones de la Dirección General de Comercio de la Junta de Andalucía crearon la necesidad de constituir la Institución Ferial de Armilla-Granada (IFAGRA), en la que estaban representados la Diputación Provincial de Granada, los ayuntamientos de Armilla y Granada, la Junta de Andalucía y la Cámara de Comercio, Industria y Navegación de Granada. La nueva institución ferial era la encargada de organizar los certámenes, manteniendo la titularidad de las instalaciones la sociedad municipal.

Se inició una etapa en la que se dotó al recinto de las infraestructuras y medios necesarios para desarrollar su actividad; se construyeron los pabellones II y III; el edificio de oficinas y administración, y el salón de actos. Y por primera vez se organizaron certámenes monográficos dedicados a diversos sectores: el motor (MUNDOMOTOR), la moda (BELMODA), la alimentación (ALIMEXPO), la construcción (SALACONST), la seguridad (PREVEXPO), el turismo y ocio (VADEXPO), y sin olvidar JUEANDALUS (Salón de la Infancia y la Juventud) que viene celebrándose anualmente y en el que prima el carácter lúdico, educativo, deportivo, frente al comercial. Además se vienen celebrando diversas exposiciones de gran proyección nacional e internacional, sirva de muestra la realizada en 1996: Historia, vida y tradiciones, en la que tuvo importancia destacada el Legado Andalusi o de eventos musicales como el conocido Espárrago Rock.

A esta etapa de expansión, le siguió otra de crisis que culminó en 1997 con el cese de la actividad de IFAGRA.

Tras un año sin actividad, Fermasa —y por tanto, el Ayuntamiento de Armilla— es nuevamente la empresa encargada de gestionar el Recinto Ferial de Santa Juliana. Desde mediados de 1998, con un trabajo serio, responsable y continuado, ha logrado recuperar el apoyo

de los ciudadanos, del mundo empresarial e institucional que se ha materializado en un paulatino incremento de su actividad.

Es por lo tanto, en este momento, cuando es preciso afrontar la modernización y ampliación de las instalaciones del recinto ferial para atender la demanda de los sectores sociales, económicos y de las instituciones públicas granadinas.

Por todo lo expuesto con anterioridad, presenta la siguiente

PROPOSICIÓN NO DE LEY

El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a:

1. Apoyar la modernización del Recinto Ferial de Santa Juliana, en Armilla (Granada), para la ampliación y mejora de sus instalaciones, y convertirlas en una infraestructura ferial de primer nivel.

2. Impulsar, conjuntamente con el Ayuntamiento de Armilla, la participación de otras administraciones locales y provinciales, y de las instituciones sociales de mayor vinculación al desarrollo de la actividad económica y empresarial.

Sevilla, 19 de octubre de 2007.

El Portavoz del G.P. Socialista,

Manuel Gracia Navarro.

7-07/PNLC-000194, relativa a declaración del Arrecife de las Sirenas, del parque natural Cabo de Gata-Níjar (Almería), como monumento natural

Presentada por el G.P. Popular de Andalucía

Calificación favorable y admisión a trámite

Tramitación ante la Comisión de Medio Ambiente

Apertura del plazo de presentación de enmiendas con arreglo a lo previsto en el artículo 169.2 del Reglamento de la Cámara

Sesión de la Mesa del Parlamento de 24 de octubre de 2007

Orden de publicación de 31 de octubre de 2007

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

El G.P. Popular de Andalucía, con arreglo a lo previsto en el artículo 168 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Proposición no de Ley en Comisión, relativa a declaración del Arrecife de las Sirenas, del parque natural Cabo de Gata-Níjar (Almería), como monumento natural.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El parque natural de Cabo de Gata-Níjar está situado en el extremo suroriental de la Península Ibérica, en la provincia de Almería, y tiene una superficie de 49.610 hectáreas, de las cuales 37.504 son terrestres y 12.106 marinas.

Su declaración como parque natural vino dada mediante el Decreto 314/1987, de 23 de diciembre (BOJA 6/1988, de 26 de enero).

Fue entonces cuando una extensa zona de 26.000 hectáreas, que comprende la costa y sierra de Cabo de Gata y una enorme franja costera del municipio de Níjar, fue declarada parque natural. Más tarde, en 1994, se amplió la extensión del parque con la inclusión de gran parte del término municipal de Carboneras.

Como recoge el Decreto señalado, “la Sierra de Cabo de Gata, de naturaleza volcánica, discurre a lo largo de la costa, configurando un litoral abrupto y acantilado, constituido por tres alineaciones paralelas entre 300 y 400 m de altitud, que significa por su extensión y complejidad una de las formaciones volcánicas más importantes de la Península, enriquecida por una vegetación esteparia con abundantes endemismos y una comunidad faunística de más de 50 especies entre aves, anfibios y reptiles”.

El Arrecife de las Sirenas, situado junto al Faro de Cabo de Gata, es una formación rocosa constituida por los restos de unas chimeneas volcánicas. Los antiguos habitantes de la comarca, secularmente vinculados a la mar, le dieron este nombre al confundir los gritos de las focas monje que poblaban la costa con los cantos de legendarias sirenas. La foca monje pudo avistarse en el litoral del Cabo de Gata hasta la década de los sesenta.

El Decreto 225/1999, de 9 de noviembre, de Regulación y Desarrollo de la figura de Monumento Natural de Andalucía, establece que “los Monumentos Naturales de Andalucía son espacios o elementos de la naturaleza constituidos básicamente por formaciones de notoria singularidad, rareza o belleza, que merecen ser objeto de protección especial y las formaciones geológicas, los yacimientos paleontológicos y demás elementos de la gea que reúnan un interés especial por la singularidad o importancia de sus valores científicos, ecoculturales o paisajísticos”. Asimismo, dicho Decreto determina que “la declaración de un espacio o elemento como Monumento Natural se hace por Decreto del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía”.

El Arrecife de las Sirenas reúne todas las condiciones para ser declarado Monumento Natural: no sólo es una formación geológica única en Andalucía, sino que también posee un gran valor cultural, paisajístico y de singular belleza.

Además, el Arrecife de las Sirenas es la imagen más representativa del parque natural de Cabo de Gata-Níjar; no en vano, su silueta es utilizada por la Consejería en los carteles identificativos del parque.

En el año en el que se conmemora el XX aniversario de la declaración del parque natural de Cabo de Gata-Níjar como espacio

protegido, el Parlamento de Andalucía puede contribuir con la aprobación de esta Proposición no de Ley en Pleno a la celebración de esta efeméride; de esta manera, la Cámara andaluza se sumaría a las numerosas actividades que tendrán lugar durante los próximos meses en el parque, uno de los enclaves más extraordinarios de Andalucía.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Parlamentario Popular de Andalucía presenta la siguiente

PROPOSICIÓN NO DE LEY

El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a:

Proceder a la declaración del Arrecife de las Sirenas como Monumento Natural en Andalucía, así como a su inclusión en el Registro Andaluz de Monumentos Naturales.

Parlamento de Andalucía, 22 de octubre de 2007.

La Portavoz del G.P. Popular de Andalucía,

María Esperanza Oña Sevilla.

7-07/PNLC-000195, relativa a puesta en marcha de un plan formativo para profesionales del sector naval en la provincia de Cádiz

Presentada por el G.P. Popular de Andalucía

Calificación favorable y admisión a trámite

Tramitación ante la Comisión de Empleo

Apertura del plazo de presentación de enmiendas con arreglo a lo previsto en el artículo 169.2 del Reglamento de la Cámara

Sesión de la Mesa del Parlamento de 24 de octubre de 2007

Orden de publicación de 31 de octubre de 2007

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

El G.P. Popular de Andalucía, con arreglo a lo previsto en el artículo 168 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Proposición no de Ley en Comisión, relativa a puesta en marcha de un plan formativo para profesionales del sector naval en la provincia de Cádiz.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La realidad laboral de la provincia de Cádiz presenta una de las cifras de desempleados más alta de toda la geografía española. Así,

en la actualidad, son casi 100.000 las personas que se encuentran sin un puesto de trabajo, muchas de ellas pertenecientes al sector industrial.

Las tasas de desempleo de los municipios de la Bahía de Cádiz, con localidades que rozan el 10%, ponen de manifiesto la necesidad urgente de la puesta en marcha de medidas formativas para reducir estos índices.

No obstante y a pesar de que en estos momentos existen buenas perspectivas de trabajo para el sector naval en la provincia, con una carga de trabajo que ronda los 12 millones de horas, tanto los Astilleros de Navantia, como la factoría de Dragados Offshore, está demandando profesionales cualificados en dicho sector.

La falta de profesionales en especialidades tales como tuberos o soldadores está obligando a las citadas empresas a la contratación de mano de obra cualificada de países extranjeros, por lo que los nuevos puestos de trabajo que se generan no son ocupados por desempleados de la Bahía de Cádiz.

Recientemente, en la Comisión de Empleo se aprobó un Proposición no de Ley para poner en marcha una escuela de empleo para cualificar a trabajadores y trabajadoras en las provincias de Sevilla y Huelva, para su integración en las empresas que prestan servicios en el sector naval. Dicha medida está dirigida a los Astilleros privados, por lo que la provincia de Cádiz queda excluida de dicha propuesta.

Es por ello, por lo que se precisa la intervención de la Junta de Andalucía en la provincia de Cádiz, con la puesta en marcha de un plan de acciones formativas dirigidas a los desempleados del sector industrial en general, y naval en particular, en las especialidades que, en estos momentos, están demandando tanto las industrias privadas como públicas del sector.

Por todo lo expuesto anteriormente, el Grupo Parlamentario Popular presenta la siguiente

PROPOSICIÓN NO DE LEY

El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a la puesta en marcha de un plan de acciones formativas que cualifique a trabajadores y trabajadoras, en la provincia de Cádiz, para su integración en las empresas que prestan servicios en el sector industrial en general, y en el sector naval en particular en la provincia de Cádiz.

Parlamento de Andalucía, 22 de octubre de 2007.

La Portavoz del G.P. Popular de Andalucía,
María Esperanza Oña Sevilla.

2.7 PREGUNTAS

2.7.1 PREGUNTAS ORALES

2.7.1.1 Preguntas orales ante el Pleno

7-07/POP-000428, relativa a problemas educativos en Andalucía

Formulada por la Ilma. Sra. Dña. Concepción Caballero Cubillo, Portavoz del G.P. Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía

Calificación favorable y admisión a trámite por la vía del artículo 162.4 del Reglamento de la Cámara

Sesión de la Mesa del Parlamento de 24 de octubre de 2007

Orden de publicación de 29 de octubre de 2007

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

La Ilma. Sra. Dña. Concepción Caballero Cubillo, Portavoz del G.P. Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía, con arreglo a lo previsto en el artículo 162.4 del Reglamento de la Cámara, formula al Excmo. Sr. Presidente de la Junta de Andalucía, y con trámite de máxima actualidad, la siguiente Pregunta con ruego de contestación oral ante el Pleno, relativa a problemas educativos en Andalucía.

PREGUNTA

¿Cómo piensa abordar el Gobierno los problemas educativos existentes en Andalucía, como el abandono escolar y la escasa escolarización en Educación Infantil?

Parlamento de Andalucía, 19 de octubre de 2007.

La Portavoz del G.P. Izquierda Unida Los Verdes-
Convocatoria por Andalucía,
Concepción Caballero Cubillo.

7-07/POP-000429, relativa a inversiones en transporte ferroviario de cercanías en la provincia de Sevilla

Formulada por la Ilma. Sra. Dña. Concepción Caballero Cubillo, del G.P Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía Calificación favorable y admisión a trámite de máxima actualidad, de conformidad con el artículo 161.3 del Reglamento de la Cámara

Sesión de la Mesa del Parlamento de 24 de octubre de 2007

Orden de publicación de 29 de octubre de 2007

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

La Ilma. Sra. Dña. Concepción Caballero Cubillo, del G.P. Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía, con arreglo a lo previsto en el artículo 161.3 del Reglamento de la Cámara, formula al Consejo de Gobierno la siguiente Pregunta con ruego de contestación oral ante el Pleno, relativa a inversiones en transporte ferroviario de cercanías en la provincia de Sevilla.

PREGUNTA

¿Qué actuaciones tiene previstas el Consejo de Gobierno para hacer cumplir las inversiones en transporte ferroviario de cercanías en la provincia de Sevilla, y con qué plazos de realización?

Parlamento de Andalucía, 19 de octubre de 2007.

La Diputada del G.P. Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía,
Concepción Caballero Cubillo.

7-07/POP-000430, relativa a coste y comitiva del viaje del Consejero de Presidencia a la India

Formulada por el Ilmo. Sr. D. Antonio Manuel Garrido Moraga, del G.P. Popular de Andalucía

Calificación favorable y admisión a trámite de máxima actualidad, de conformidad con el artículo 161.3 del Reglamento de la Cámara

Sesión de la Mesa del Parlamento de 24 de octubre de 2007

Orden de publicación de 31 de octubre de 2007

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

El Ilmo. Sr. D. Antonio Manuel Garrido Moraga, del G.P. Popular de Andalucía, con arreglo a lo previsto en el artículo 161.3 del Reglamento de la Cámara, formula al Consejo de Gobierno la siguiente Pregunta con ruego de contestación oral ante el Pleno, relativa a coste y comitiva del viaje del Consejero de Presidencia a la India.

PREGUNTA

¿Qué coste total ha representado el viaje del Consejero de Presidencia a la India; número de miembros de la Delegación, y resultados previsibles del mismo?

Parlamento de Andalucía, 23 de octubre de 2007.

El Diputado del G.P. Popular de Andalucía,
Antonio Manuel Garrido Moraga.

7-07/POP-000431, relativa a actividad sobre el cambio climático, Al Gore, en Andalucía

Formulada por la Ilma. Sra. Dña. Carolina González Vigo, del G.P. Popular de Andalucía

Calificación favorable y admisión a trámite de máxima actualidad, de conformidad con el artículo 161.3 del Reglamento de la Cámara

Sesión de la Mesa del Parlamento de 24 de octubre de 2007

Orden de publicación de 31 de octubre de 2007

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

La Ilma. Sra. Dña. Carolina González Vigo, del G.P. Popular de Andalucía, con arreglo a lo previsto en el artículo 161.3 del Reglamento de la Cámara, formula al Consejo de Gobierno la siguiente Pregunta con ruego de contestación oral ante el Pleno, relativa a actividad sobre el cambio climático, Al Gore, en Andalucía.

PREGUNTA

¿Qué coste para el erario público andaluz tendrá la actividad programada para los próximos días en Sevilla del programa sobre cambio climático *The Project Climate Spain*, liderada por Mr. Al Gore?

Parlamento de Andalucía, 23 de octubre de 2007.

La Diputada del G.P. Popular de Andalucía,
Carolina González Vigo.

7-07/POP-000432, relativa a demanda ciudadana de incremento de especialidades sanitarias en Ubrique

Formulada por el Ilmo. Sr. D. Antonio Sanz Cabello, del G.P. Popular de Andalucía

Calificación favorable y admisión a trámite de máxima actualidad, de conformidad con el artículo 161.3 del Reglamento de la Cámara

Sesión de la Mesa del Parlamento de 24 de octubre de 2007

Orden de publicación de 31 de octubre de 2007

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

El Ilmo. Sr. D. Antonio Sanz Cabello, del G.P. Popular de Andalucía, con arreglo a lo previsto en el artículo 161.3 del Reglamento de la Cámara, formula al Consejo de Gobierno la siguiente Pregunta con ruego de contestación oral ante el Pleno, relativa a demanda ciudadana de incremento de especialidades sanitarias en Ubrique.

PREGUNTA

¿Cuál es la posición del Consejo de Gobierno en relación con la demanda generalizada de la ciudadanía de Ubrique de incremento de especialidades y medios materiales en el centro de salud de Ubrique (Cádiz)?

Parlamento de Andalucía, 23 de octubre de 2007.

El Diputado del G.P. Popular de Andalucía,
Antonio Sanz Cabello.

2.7.1.2 Preguntas orales en Comisión**7-07/POC-000425, relativa a Lengua Azul y conducta de los ganaderos**

Formulada por la Ilma. Sra. Dña. María Jesús Botella Serrano, del G.P. Popular de Andalucía

Calificación favorable y admisión a trámite

Tramitación ante la Comisión de Agricultura, Ganadería y Pesca

Sesión de la Mesa del Parlamento de 24 de octubre de 2007

Orden de publicación de 31 de octubre de 2007

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

La Ilma. Sra. Dña. María Jesús Botella Serrano, del G.P. Popular de Andalucía, con arreglo a lo previsto en el artículo 163 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula al Consejo de Gobierno la siguiente Pregunta con ruego de contestación oral ante Comisión, relativa a Lengua Azul y conducta de los ganaderos.

PREGUNTA

¿No piensa pedir disculpas el Consejero de Agricultura y Pesca por sus declaraciones malintencionadas, insultantes e irrespetuosas hacia los ganaderos, a los que les tachó de “llorones” ante la problemática de la Lengua Azul?

Parlamento de Andalucía, 16 de octubre de 2007.

La Diputada del G.P. Popular de Andalucía,
María Jesús Botella Serrano.

7-07/POC-000426, relativa a Conservatorio de Música y Escuela de Arte Dramático de Córdoba y el II Festival Internacional de Creación Joven Eutopía 07

Formulada por el Ilmo. Sr. D. Salvador Fuentes Lopera, del G.P. Popular de Andalucía

Calificación favorable y admisión a trámite

Tramitación ante la Comisión de Igualdad y Bienestar Social

Sesión de la Mesa del Parlamento de 24 de octubre de 2007

Orden de publicación de 31 de octubre de 2007

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

El Ilmo. Sr. D. Salvador Fuentes Lopera, del G.P. Popular de Andalucía, con arreglo a lo previsto en el artículo 163 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula al Consejo de Gobierno la siguiente Pregunta con ruego de contestación oral ante Comisión, relativa a Conservatorio de Música y Escuela de Arte Dramático de Córdoba y el II Festival Internacional de Creación Joven Eutopía 07.

PREGUNTA

¿Cuántos profesores y alumnos del Conservatorio de Música y la Escuela de Arte Dramático de Córdoba o Danza han participado en

el II Festival Internacional de Creación Joven Eutopía 07 organizado por el Instituto Andaluz de la Juventud y celebrado entre los días 14 al 22 de septiembre en Córdoba?

Parlamento de Andalucía, 16 de octubre de 2007.
El Diputado del G.P. Popular de Andalucía,
Salvador Fuentes Lopera.

7-07/POC-000427, relativa a colaboración de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte en el II Festival Internacional de Creación Joven Eutopía 07

Formulada por el Ilmo. Sr. D. Salvador Fuentes Lopera, del G.P. Popular de Andalucía
Calificación favorable y admisión a trámite
Tramitación ante la Comisión de Turismo, Comercio y Deporte
Sesión de la Mesa del Parlamento de 24 de octubre de 2007
Orden de publicación de 31 de octubre de 2007

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

El Ilmo. Sr. D. Salvador Fuentes Lopera, del G.P. Popular de Andalucía, con arreglo a lo previsto en el artículo 163 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula al Consejo de Gobierno la siguiente Pregunta con ruego de contestación oral ante Comisión, relativa a colaboración de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte en el II Festival Internacional de Creación Joven Eutopía 07.

PREGUNTA

¿Cuál ha sido la participación y qué valoración hace la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte de su colaboración en el II Festival Internacional de Creación Joven Eutopía 07, celebrado entre los días 14 al 22 de septiembre en Córdoba?

Parlamento de Andalucía, 16 de octubre de 2007.
El Diputado del G.P. Popular de Andalucía,
Salvador Fuentes Lopera.

7-07/POC-000428, relativa a colaboración de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa en el II Festival Internacional de Creación Joven Eutopía 07

Formulada por el Ilmo. Sr. D. Salvador Fuentes Lopera, del G.P. Popular de Andalucía
Calificación favorable y admisión a trámite
Tramitación ante la Comisión de Innovación, Ciencia y Empresa
Sesión de la Mesa del Parlamento de 24 de octubre de 2007
Orden de publicación de 31 de octubre de 2007

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

El Ilmo. Sr. D. Salvador Fuentes Lopera, del G.P. Popular de Andalucía, con arreglo a lo previsto en el artículo 163 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula al Consejo de Gobierno la siguiente Pregunta con ruego de contestación oral ante Comisión, relativa a colaboración de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa en el II Festival Internacional de Creación Joven Eutopía 07.

PREGUNTA

¿Cuál ha sido la participación y qué valoración hace la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de su colaboración en el II Festival Internacional de Creación Joven Eutopía 07, celebrado entre los días 14 al 22 de septiembre, en Córdoba?

Parlamento de Andalucía, 16 de octubre de 2007.
El Diputado del G.P. Popular de Andalucía,
Salvador Fuentes Lopera.

7-07/POC-000429, relativa a colaboración de la Consejería de Agricultura y Pesca en el II Festival Internacional de Creación Joven Eutopía 07

Formulada por el Ilmo. Sr. D. Salvador Fuentes Lopera, del G.P. Popular de Andalucía
Calificación favorable y admisión a trámite
Tramitación ante la Comisión de Agricultura, Ganadería y Pesca
Sesión de la Mesa del Parlamento de 24 de octubre de 2007
Orden de publicación de 31 de octubre de 2007

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

El Ilmo. Sr. D. Salvador Fuentes Lopera, del G.P. Popular de Andalucía, con arreglo a lo previsto en el artículo 163 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula al Consejo de Gobierno la siguiente Pregunta con ruego de contestación oral ante Comisión, relativa a colaboración de la Consejería de Agricultura y Pesca en el II Festival Internacional de Creación Joven Eutopía 07.

PREGUNTA

¿Cuál ha sido la participación y qué valoración hace la Consejería de Agricultura y Pesca de su colaboración en el II Festival Internacional de Creación Joven Eutopía 07, celebrado entre los días 14 al 22 de septiembre, en Córdoba?

Parlamento de Andalucía, 16 de octubre de 2007.

El Diputado del G.P. Popular de Andalucía,
Salvador Fuentes Lopera.

7-07/POC-000430, relativa a colaboración de la Consejería de Cultura en el II Festival Internacional de Creación Joven Eutopía 07

Formulada por el Ilmo. Sr. D. Salvador Fuentes Lopera, del G.P. Popular de Andalucía

Calificación favorable y admisión a trámite

Tramitación ante la Comisión de Cultura

Sesión de la Mesa del Parlamento de 24 de octubre de 2007

Orden de publicación de 31 de octubre de 2007

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

El Ilmo. Sr. D. Salvador Fuentes Lopera, del G.P. Popular de Andalucía, con arreglo a lo previsto en el artículo 163 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula al Consejo de Gobierno la siguiente Pregunta con ruego de contestación oral ante Comisión, relativa a colaboración de la Consejería de Cultura en el II Festival Internacional de Creación Joven Eutopía 07.

PREGUNTA

¿Cuál ha sido la participación y qué valoración hace la Consejería de Cultura de su colaboración en el II Festival Internacional

de Creación Joven Eutopía 07, celebrado entre los días 14 al 22 de septiembre, en Córdoba?

Parlamento de Andalucía, 16 de octubre de 2007.

El Diputado del G.P. Popular de Andalucía,
Salvador Fuentes Lopera.

7-07/POC-000431, relativa a fallos informáticos en Granada

Formulada por el Ilmo. Sr. D. Carlos Rojas García, del G.P. Popular de Andalucía

Calificación favorable y admisión a trámite

Tramitación ante la Comisión de Justicia y Régimen de la Administración Pública

Sesión de la Mesa del Parlamento de 24 de octubre de 2007

Orden de publicación de 31 de octubre de 2007

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

El Ilmo. Sr. D. Carlos Rojas García, del G.P. Popular de Andalucía, con arreglo a lo previsto en el artículo 163 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula al Consejo de Gobierno la siguiente Pregunta con ruego de contestación oral ante Comisión, relativa a fallos informáticos en Granada.

PREGUNTA

¿Qué valoración hace la Consejería de Justicia y Administración Pública sobre los fallos informáticos que colapsan a menudo la actividad judicial en Andalucía?

Parlamento de Andalucía, 17 de octubre de 2007.

El Diputado del G.P. Popular de Andalucía,
Carlos Rojas García.

7-07/POC-000432, relativa a la denegación de ayudas a la comunidad de propietarios del edificio sito en Rotonda de Magisterio 1, en El Puerto de Santa María (Cádiz)

*Formulada por el Ilmo. Sr. D. Ignacio García Rodríguez, del G.P. Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía
Calificación favorable y admisión a trámite
Tramitación ante la Comisión de Infraestructuras, Transportes y Vivienda
Sesión de la Mesa del Parlamento de 24 de octubre de 2007
Orden de publicación de 31 de octubre de 2007*

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

El Ilmo. Sr. D. Ignacio García Rodríguez, del G.P. Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía, con arreglo a lo previsto en el artículo 163 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula a la Consejera de Obras Públicas y Transportes la siguiente Pregunta con ruego de contestación oral ante Comisión, relativa a la denegación de ayudas a la comunidad de propietarios del edificio sito en Rotonda de Magisterio 1, en El Puerto de Santa María (Cádiz).

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Al amparo de la Orden de 9 de agosto de 2005, por la que se establece una línea de actuación para la rehabilitación de edificios residenciales y la mejora de sus dotaciones e instalaciones, la comunidad de propietarios de la Rotonda de Magisterio 1, de El Puerto de Santa María (Cádiz), solicitó ayudas con fecha 29 de diciembre de 2005. El 16 de marzo de 2007 (un año y tres meses después) se requirió a los solicitantes para que, en el plazo de 10 días hábiles, se presentaran los documentos requeridos y se subsanaran una serie de defectos formales que se señalaban. Dicha entrega y subsanación fue realizada en la Delegación Provincial de Cádiz en el plazo requerido, comunicándoseles verbalmente la validez de la misma.

Sorprendentemente, el 13 de junio de 2002, el Director de la Oficina de Rehabilitación Singular notifica a la comunidad de propietarios la Resolución de Desistimiento de las ayudas solicitadas, firmada por el Delegado Provincial. Dicho desistimiento se basa en “no haber sido atendido el requerimiento solicitado”.

Por todo lo expuesto con anterioridad, formula las siguientes

PREGUNTAS

¿Cómo explica esa Consejería la tardanza de 15 meses en tramitar inicialmente la solicitud presentada?

¿Cuáles son los documentos no aportados y los defectos no subsanados por los vecinos y propietarios del Edificio de Rotonda de Magisterio 1, de El Puerto de Santa María (Cádiz)?

¿Podría la citada comunidad de propietarios solicitar de nuevo las ayudas para instalación de ascensor en el edificio?

Parlamento de Andalucía, 18 de octubre de 2007.
El Diputado del G.P. Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía,
Ignacio García Rodríguez.

7-07/POC-000433, relativa a cuantía económica para el Centro de Recuperación de Especies Marinas Amenazadas (CREMA) en la provincia de Almería

*Formulada por la Ilma. Sra. Dña. Aránzazu Martín Moya, del G.P. Popular de Andalucía
Calificación favorable y admisión a trámite
Tramitación ante la Comisión de Medio Ambiente
Sesión de la Mesa del Parlamento de 24 de octubre de 2007
Orden de publicación de 31 de octubre de 2007*

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

La Ilma. Sra. Dña. Aránzazu Martín Moya, del G.P. Popular de Andalucía, con arreglo a lo previsto en el artículo 163 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula al Consejo de Gobierno la siguiente Pregunta con ruego de contestación oral ante Comisión, relativa a cuantía económica para el Centro de Recuperación de Especies Marinas Amenazadas (CREMA) en la provincia de Almería.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Grupo Parlamentario Popular ha tenido conocimiento de que la Consejería de Medio Ambiente está trabajando en un Centro de Recuperación de Especies Marinas Amenazadas (CREMA) en la provincia de Almería.

Por todo lo expuesto con anterioridad, formula las siguientes

PREGUNTAS

¿Qué cuantía económica va a destinar para el desarrollo de dicho proyecto?

¿En qué va a consistir dicho proyecto?
¿En qué situación se encuentra?

Parlamento de Andalucía, 22 de octubre de 2007.
La Diputada del G.P. Popular de Andalucía,
Aránzazu Martín Moya.

7-07/POC-000434, relativa a incremento de grandes superficies comerciales, periodo 2003-2007

Formulada por la Ilma. Sra. Dña. María Luisa Ceballos Casas, del G.P. Popular de Andalucía
Calificación favorable y admisión a trámite
Tramitación ante la Comisión de Turismo, Comercio y Deporte
Sesión de la Mesa del Parlamento de 24 de octubre de 2007
Orden de publicación de 31 de octubre de 2007

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

La Ilma. Sra. Dña. María Luisa Ceballos Casas, del G.P. Popular de Andalucía, con arreglo a lo previsto en el artículo 163 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula al Consejo de Gobierno la siguiente Pregunta con ruego de contestación oral ante Comisión, relativa a incremento de grandes superficies comerciales, periodo 2003-2007.

PREGUNTA

¿Qué valoración hace la Consejería de Comercio, Turismo y Deporte en referencia al incremento de grandes superficies comerciales en Andalucía?

Parlamento de Andalucía, 22 de octubre de 2007.
La Diputada del G.P. Popular de Andalucía,
María Luisa Ceballos Casas.

7-07/POC-000435, relativa a nuevas dependencias de la Oficina de Atención a la Ciudadanía de Jaén

Formulada por las Ilmas. Sras. Dña. Rocío Palacios de Haro y Dña. Francisca Medina Teva, del G.P. Socialista
Calificación favorable y admisión a trámite
Tramitación ante la Comisión de Justicia y Régimen de la Administración Pública
Sesión de la Mesa del Parlamento de 24 de octubre de 2007
Orden de publicación de 31 de octubre de 2007

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Las Ilmas. Sras. Dña. Rocío Palacios de Haro y Dña. Francisca Medina Teva, del G.P. Socialista, con arreglo a lo previsto en el artículo 163 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formulan al Consejo de Gobierno la siguiente Pregunta con ruego de contestación oral ante Comisión, relativa a nuevas dependencias de la Oficina de Atención a la Ciudadanía de Jaén.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Consejera de Justicia y Administración Pública inauguró, el pasado 1 de octubre, las nuevas dependencias de la Oficina de Atención a la Ciudadanía y de Registro General de Jaén, tras finalizar los trabajos de remodelación que se han llevado a cabo.

Las Oficinas de Información y Atención a la Ciudadanía están situadas en los registros de cada Delegación Provincial de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Por todo lo expuesto con anterioridad, formulan las siguientes

PREGUNTAS

¿En qué han consistido las obras de acondicionamiento?
¿Qué presupuesto ha destinado la Consejería a esta obra de reforma y adaptación?
¿Qué servicios se prestarán desde dicha oficina?

Sevilla, 22 de octubre de 2007.
Las Diputadas del G.P. Socialista,
Rocío Palacios de Haro y
Francisca Medina Teva.

7-07/POC-000436, relativa a la serie documental “Andalucía Barroca”

Formulada por las Ilmas. Sras. Dña. María del Pilar Gómez Casero y Dña. María Eulalia Quevedo Ariza, del G.P. Socialista
Calificación favorable y admisión a trámite

Tramitación ante la Comisión de Seguimiento y Control de la Empresa Pública de la Radio y Televisión de Andalucía y de sus Sociedades Filiales

Sesión de la Mesa del Parlamento de 24 de octubre de 2007

Orden de publicación de 31 de octubre de 2007

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Las Ilmas. Sras. Dña. María del Pilar Gómez Casero y Dña. María Eulalia Quevedo Ariza, del G.P. Socialista, con arreglo a lo previsto en el artículo 190 del Reglamento de la Cámara, formulan al Director General de la RTVA la siguiente Pregunta con ruego de contestación oral ante Comisión, relativa a la serie documental “Andalucía Barroca”.

PREGUNTA

¿Qué valoración hace usted de la emisión de la serie documental “Andalucía Barroca”, emitida en Canal 2 Andalucía?

Sevilla, 22 de octubre de 2007.
 Las Diputadas del G.P. Socialista,
 María del Pilar Gómez Casero y
 María Eulalia Quevedo Ariza.

2.9 CONVOCATORIAS**2.9.2 SOLICITUDES DE COMPARECENCIA EN COMISIÓN****7-07/APC-000476, Solicitud de comparecencia del Consejero de Agricultura y Pesca ante la Comisión de Agricultura, Ganadería y Pesca**

Asunto: Informar sobre las actuaciones llevadas a cabo por la Consejería de Agricultura y Pesca para hacer frente a la epidemia de Lengua Azul en Córdoba

Presentada por el G.P. Popular de Andalucía
Calificación favorable y admisión a trámite
Sesión de la Mesa del Parlamento de 24 de octubre de 2007
Orden de publicación de 31 de octubre de 2007

7-07/APC-000477, Solicitud de comparecencia de la Consejera para la Igualdad y Bienestar Social ante la Comisión de Igualdad y Bienestar Social

Asunto: Informar sobre el coste detallado de los gastos y los cálculos de repercusión cultural, social y económica del II Festival Internacional de Creación Joven Eutopía 07, organizado por el Instituto Andaluz de la Juventud y celebrado entre los días 14 al 22 de septiembre en Córdoba

Presentada por el G.P. Popular de Andalucía
Calificación favorable y admisión a trámite
Sesión de la Mesa del Parlamento de 24 de octubre de 2007
Orden de publicación de 31 de octubre de 2007

7-07/APC-000478, Solicitud de comparecencia del Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa ante la Comisión de Innovación, Ciencia y Empresa

Asunto: Informar sobre los trabajos de desarrollo del Parque Tecnológico Rabanales 21, de Córdoba

Presentada por el G.P. Popular de Andalucía
Calificación favorable y admisión a trámite
Sesión de la Mesa del Parlamento de 24 de octubre de 2007
Orden de publicación de 31 de octubre de 2007

7-07/APC-000479, Solicitud de comparecencia de la Consejera de Medio Ambiente ante la Comisión de Medio Ambiente

Asunto: Informar sobre la red andaluza de CREAés y concretamente del Proyecto de CREMA en la provincia de Almería

*Presentada por el G.P. Popular de Andalucía
Calificación favorable y admisión a trámite
Sesión de la Mesa del Parlamento de 24 de octubre de 2007
Orden de publicación de 31 de octubre de 2007*

7-07/APC-000480, Solicitud de comparecencia de la Consejera de Salud ante la Comisión de Salud

Asunto: Informar sobre Plan Andaluz de Atención a las Personas Afectadas por Enfermedades Raras

*Presentada por los Ilmos. Sres. D. Manuel Gracia Navarro, Dña. Dolores Blanca Mena, Dña. Rosa Isabel Ríos Martínez, Dña. María del Carmen Collado Jiménez, Dña. Silvia Calzón Fernández y Dña. Concepción Ramírez Marín, del G.P. Socialista
Calificación favorable y admisión a trámite
Sesión de la Mesa del Parlamento de 24 de octubre de 2007
Orden de publicación de 31 de octubre de 2007*

CONTENIDOS

CD-ROM Y DVD



Boletín Oficial:

- ✓ Colección de los Boletines Oficiales del Parlamento de Andalucía publicados en cada legislatura y reproducidos en formato PDF. Actualmente están disponibles en CD-ROM las cinco primeras legislaturas y en DVD la sexta legislatura.
- ✓ Estudio estadístico y clasificación de las iniciativas parlamentarias publicadas.
- ✓ Información complementaria sobre la sede del Parlamento, los órganos de la Cámara andaluza y la Administración parlamentaria.

Diario de Sesiones:

- ✓ Colección de los Diarios de Sesiones de Pleno y Comisiones, series A y B de la VI legislatura en formato PDF.
- ✓ Próximamente estarán disponibles los CD-ROM de las anteriores legislaturas

Colección legislativa:

- ✓ Anales del proceso autonómico, acompañados de algunas de las imágenes más significativas de aquellos históricos acontecimientos.
- ✓ Descripción de la sede del Parlamento de Andalucía, incluyendo una breve historia del Hospital de las Cinco Llagas con imágenes de su fachada, el Salón de Plenos y patios interiores.
- ✓ Relación de los órganos parlamentarios y sus miembros en cada una de las seis legislaturas transcurridas.
- ✓ Recopilación actualizada de las leyes aprobadas por el Parlamento de Andalucía hasta el día de hoy. Cada ley contiene una sinopsis que incluye datos sobre su aprobación y publicaciones e información, en su caso, sobre posteriores modificaciones o si han sido objeto de algún recurso de inconstitucionalidad. Y a través de notas a pie se proporciona información sobre las modificaciones puntuales que ha tenido el texto normativo.

PUBLICACIONES OFICIALES EN INTERNET



El Servicio de Publicaciones Oficiales es el encargado de editar el Boletín Oficial y el Diario de Sesiones del Parlamento de Andalucía. En el ámbito de la página web institucional de la Cámara andaluza Vd. podrá encontrar la siguiente información en relación con estas publicaciones oficiales:

- *Boletines Oficiales del Parlamento de Andalucía*
- *Secciones del BOPA*
- *Diario de Sesiones de las Sesiones Plenarias*
- *Diario de Sesiones de las Comisiones Permanentes Legislativas – Serie A*
- *Diario de Sesiones de las Comisiones Permanentes no Legislativas – Serie B*
- *Índices de Plenos*
- *Índices de Comisiones*
- *Índices y Estadísticas de la actividad parlamentaria*
- *Colección legislativa*
- *Textos Legales en tramitación*
- *Textos aprobados*

PUBLICACIONES OFICIALES DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

**Edición, diseño y composición:**

Servicio de Publicaciones Oficiales

Información:

Servicio de Publicaciones Oficiales

Pedidos:

Servicio de Gestión Económica
c/ Andueza núm. 1
41009-Sevilla

Teléfono:

34 (9) 54 59 21 00

Dirección web<http://www.parlamentodeandalucia.es>**Correo electrónico:**

diariodesesiones@parlamentodeandalucia.es
boletinoficial@parlamentodeandalucia.es

**PRECIOS****CD-ROM o DVD**

<i>Boletín Oficial</i>	3,61 €
<i>Diario de Sesiones</i>	3,61 €
<i>Colección legislativa</i>	7,21 €

PAPEL (Sólo suscripción anual)

<i>Boletín Oficial</i>	60,10 €
<i>Diario de Sesiones</i>	60,10 €
<i>Suscripción conjunta</i>	96,16 €



© Parlamento de Andalucía
Depósito Legal: SE. 659-1993
ISSN: 1133-0236